

## Anexo Nro. 7 Pasivos

### PLAN DE CUENTAS BANCO CENTRAL DEL ECUADOR – PASIVOS

200000	P A S I V O.....	4
210000	PASIVOS EXTERNOS.....	5
211000	OBLIGACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR.....	6
211100	OBLIGACIONES CON BANCOS DEL EXTERIOR.....	7
211200	OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR.....	8
217000	OBLIGACIONES CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES.....	9
217100	OBLIGACIONES FONDO MONETARIO INTERNACIONAL.....	10
217200	OBLIGACIONES CON OTROS ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES.....	11
217205	OBLIGACIONES BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF).....	12
217215	OBLIGACIONES ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO (AIF).....	13
217220	OBLIGACIONES BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).....	14
217230	OBLIGACIONES FONDO LATINOAMERICANO DE RESERVAS (FLAR).....	15
217240	OBLIGACIONES AGENCIA MULTILATERAL DE GARANTÍA E INVERSIÓN (MIGA).....	16
218000	ACUERDOS DE PAGO Y CONVENIOS DE CRÉDITOS RECÍPROCOS.....	17
218100	ACUERDOS DE PAGO.....	18
218200	CRÉDITOS RECÍPROCOS CUENTA "B".....	19
219000	OTRAS OBLIGACIONES.....	20
219800	OTROS PASIVOS EXTERNOS.....	21
220000	PASIVOS MONETARIOS.....	22
222000	MONEDAS EMITIDAS.....	23
223000	MEDIOS DE PAGO ELÉCTRONICOS.....	24
230000	DEPÓSITOS MONETARIOS.....	25
231000	DEPÓSITOS MONETARIOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO.....	26
231100	DEPÓSITOS MONETARIOS GOBIERNO CENTRAL.....	27
231105	CUENTAS CORRIENTES GOBIERNO CENTRAL.....	28
231110	CUENTAS CORRIENTES OTRAS ENTIDADES GOBIERNO CENTRAL.....	29
231115	CUENTA CORRIENTE ÚNICA DEL TESORO NACIONAL.....	30
231200	DEPÓSITOS MONETARIOS GOBIERNOS PROVINCIALES Y LOCALES.....	31
231205	CUENTAS CORRIENTES CONSEJOS PROVINCIALES.....	32
231210	CUENTAS CORRIENTES EMPRESAS PROVINCIALES.....	33
231215	CUENTAS CORRIENTES CONCEJOS MUNICIPALES.....	34
231220	CUENTAS CORRIENTES EMPRESAS MUNICIPALES.....	35
231300	DEPÓSITOS MONETARIOS ENTIDADES OFICIALES.....	36
231305	CUENTAS CORRIENTES EMPRESAS PÚBLICAS.....	37
231310	CUENTAS CORRIENTES ENTIDADES CONTRALORAS.....	38
231315	CUENTAS CORRIENTES ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.....	39
232000	DEPÓSITOS MONETARIOS SECTOR FINANCIERO.....	40
232100	DEPÓSITOS MONETARIOS BANCOS PRIVADOS.....	41
232200	DEPÓSITOS MONETARIOS BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.....	42
232300	DEPÓSITOS MONETARIOS INSTITUCIONES FINANCIERAS PÚBLICAS.....	43
232400	DEPÓSITOS MONETARIOS DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO.....	44
232500	TRANSFERENCIA A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL DE PAGOS.....	45
232600	DEPÓSITOS MONETARIOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS.....	46
232700	DEPÓSITOS MONETARIOS AUXILIARES FINANCIEROS.....	47
233000	DEPÓSITOS MONETARIOS SECTOR PRIVADO.....	48
233100	CUENTAS CORRIENTES PARTICULARES.....	49
234000	OTROS DEPÓSITOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO.....	50
234100	OTROS DEPÓSITOS GOBIERNO CENTRAL.....	51
234105	FONDOS TESORO NACIONAL.....	52
234110	PRESUPUESTO EN LIQUIDACIÓN.....	53
234115	ASIGNACIONES PARA CUBRIR CRÉDITOS GOBIERNO CENTRAL.....	54
234120	CAUCIONES GOBIERNO CENTRAL.....	55
234125	CUENTAS ESPECIALES GOBIERNO CENTRAL.....	56
234189	OTRAS OBLIGACIONES GOBIERNO CENTRAL.....	57
234200	OTROS DEPÓSITOS GOBIERNOS PROVINCIALES Y LOCALES.....	58
234205	ASIGNACIONES PARA CUBRIR CRÉDITOS GOBIERNO PROVINCIALES Y LOCALES.....	59
234210	CAUCIONES GOBIERNOS PROVINCIALES Y LOCALES.....	60
234215	RENTAS RECAUDADAS POR DISTRIBUIR.....	61
234289	OTRAS OBLIGACIONES GOBIERNOS PROVINCIALES Y LOCALES.....	62
234300	OTROS DEPÓSITOS ENTIDADES OFICIALES.....	63
234305	ASIGNACIONES PARA CUBRIR CRÉDITOS ENTIDADES OFICIALES.....	64
234310	CAUCIONES ENTIDADES OFICIALES.....	65
234389	OTRAS OBLIGACIONES ENTIDADES OFICIALES.....	66
235000	OTROS DEPÓSITOS SECTOR FINANCIERO.....	67
235100	OTROS DEPÓSITOS BANCOS PRIVADOS.....	68
235200	OTROS DEPÓSITOS BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN.....	69
235300	OTROS DEPÓSITOS INSTITUCIONES FINANCIERAS PÚBLICAS.....	70
235400	OTROS DEPÓSITOS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO PRIVADO.....	71
236000	OTROS DEPÓSITOS SECTOR PRIVADO.....	72
236100	OTROS DEPÓSITOS PARTICULARES.....	73
236189	OTRAS OBLIGACIONES PARTICULARES.....	74
239000	CHEQUES CERTIFICADOS.....	75
240000	DEPÓSITOS A PLAZO.....	76

241000	DEPÓSITOS A PLAZO SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO.....	77
241100	DEPÓSITOS A PLAZO GOBIERNO CENTRAL.....	78
241105	DEPÓSITOS A PLAZO ENTIDADES GOBIERNO CENTRAL.....	79
241110	DEPÓSITOS A PLAZO OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO CENTRAL.....	80
241115	DEPÓSITOS A PLAZO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.....	81
241200	DEPÓSITOS A PLAZO GOBIERNOS PROVINCIALES Y LOCALES.....	82
241205	DEPÓSITOS A PLAZO CONSEJOS PROVINCIALES.....	83
241210	DEPÓSITOS A PLAZO EMPRESAS PROVINCIALES.....	84
241215	DEPÓSITOS A PLAZO CONCEJOS MUNICIPALES.....	85
241220	DEPÓSITOS A PLAZO EMPRESAS MUNICIPALES.....	86
241300	DEPÓSITOS A PLAZO ENTIDADES OFICIALES.....	87
241315	DEPÓSITOS A PLAZO ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.....	88
250000	TÍTULOS VALORES EN CIRCULACIÓN.....	89
252000	TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.....	90
252100	VALOR NOMINAL TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.....	91
252105	SECTOR FINANCIERO.....	92
252110	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO.....	93
252200	(DESCUENTOS EN TÍTULOS BANCO CENTRAL DEL ECUADOR).....	94
252205	(SECTOR FINANCIERO).....	95
252210	(SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO).....	96
252300	VALOR NOMINAL OBLIGACIONES DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.....	97
252305	SECTOR FINANCIERO.....	98
252310	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO.....	99
252400	(DESCUENTOS OBLIGACIONES DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR).....	100
252405	(SECTOR FINANCIERO).....	101
252410	(SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO).....	102
260000	CUENTAS POR PAGAR.....	103
261000	OBLIGACIONES CON EL SISTEMA FINANCIERO.....	104
261100	OBLIGACIONES SISTEMA FINANCIERO PRIVADO.....	105
261200	OBLIGACIONES SISTEMA FINANCIERO PÚBLICO.....	106
261300	OBLIGACIONES SISTEMA FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO.....	107
262000	OBLIGACIONES POR ASIGNACIONES EN UNIDADES DE CUENTA.....	108
262100	DERECHOS ESPECIALES DE GIRO.....	109
262200	PESOS ANDINOS.....	110
262300	S.U.C.R.E.....	111
263000	OBLIGACIONES CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES.....	112
263100	OBLIGACIONES CON OTROS ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES.....	113
263105	OBLIGACIONES BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO - BIRF.....	114
263115	OBLIGACIONES ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO - AIF.....	115
263120	OBLIGACIONES BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID.....	116
263140	OBLIGACIONES AGENCIA MULTILATERAL DE GARANTÍA E INVERSIÓN MIGA.....	117
264000	OBLIGACIONES POR CRÉDITOS ESPECIALES.....	118
264100	INTERESES POR PAGAR AL EXTERIOR.....	119
264200	SERVICIOS TÉCNICOS RECAUDADOS.....	120
264300	RECUPERACIONES CRÉDITOS RECURSOS INTERNOS.....	121
264400	RECUPERACIONES CRÉDITOS RECURSOS EXTERNOS.....	122
264800	OTROS CONCEPTOS POR DISTRIBUIR.....	123
265000	SERVICIOS POR PAGAR.....	124
265100	SERVICIOS POR PAGAR.....	125
266000	PROVISIÓN PARA OPERACIONES CONTINGENTES.....	126
268000	CUENTAS POR PAGAR VARIAS.....	127
268100	VARIOS ACREEDORES.....	128
270000	ENDEUDAMIENTO EXTERNO.....	129
271000	PROPIO DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.....	130
271100	ENDEUDAMIENTO CORRIENTE.....	131
271105	FINANCIAMIENTO BALANZA DE PAGOS.....	132
271200	ENDEUDAMIENTO NO CORRIENTE.....	133
271205	FINANCIAMIENTO DE LIQUIDEZ.....	134
272000	POR CUENTA DEL GOBIERNO NACIONAL.....	135
272100	ENDEUDAMIENTO CORRIENTE.....	136
272105	FINANCIAMIENTO BALANZA DE PAGOS.....	137
272110	DEUDA EXTERNA PÚBLICA REESTRUCTURADA.....	138
272115	DEUDA EXTERNA PRIVADA REFINANCIADA.....	139
272200	ENDEUDAMIENTO NO CORRIENTE.....	140
272205	FINANCIAMIENTO BALANZA DE PAGOS.....	141
272210	DEUDA EXTERNA PÚBLICA REESTRUCTURADA.....	142
272215	DEUDA EXTERNA PRIVADA REFINANCIADA.....	143
28000	PASIVO SISTEMAS CONTABLES.....	144
281000	PRIMER SISTEMA.....	145
281100	ESPECIES MONETARIAS EMITIDAS EN CIRCULACIÓN.....	146
281200	TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL.....	147
281300	DEPÓSITOS OTRAS SOCIEDADES DE DEPÓSITO.....	148
281400	OTRAS OBLIGACIONES DIRECTAS CON EL PÚBLICO.....	149
282000	SEGUNDO SISTEMA.....	150
282100	DEPÓSITOS OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS.....	151
282200	DEPÓSITOS OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS.....	152
282300	INTERMEDIARIOS FINANCIEROS.....	153
283000	TERCER SISTEMA.....	154
283100	DEPÓSITOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO.....	155

283200	DEPÓSITOS PERSONAS JURÍDICAS PARTICULARES .....	156
283300	DEPÓSITOS Y TRANSFERENCIAS SNP-BCE .....	157
283400	ENDEUDAMIENTO EXTERNO.....	158
284000	CUARTO SISTEMA.....	159
284100	OBLIGACIONES CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES.....	160
284200	OTROS DEPÓSITOS MONETARIOS.....	161
284300	DEPÓSITOS A PLAZO .....	162
284400	CUENTAS POR PAGAR.....	163
284500	OTROS PASIVOS .....	164
284600	INGRESOS.....	165
284700	PATRIMONIO .....	166
290000	OTROS PASIVOS .....	167
291000	PASIVOS DIFERIDOS.....	168
297000	EX FONDO DE PENSIONES BANCO CENTRAL DEL ECUADOR .....	169
297100	OTROS ACREEDORES .....	170
297300	PASIVO LABORAL .....	171
298000	OTRAS CUENTAS DEL PASIVO.....	172

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	<b>2</b>	<b>PASIVO</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupar las obligaciones en moneda de curso legal y extranjera de corto y largo plazo, contraídas por el Banco Central del Ecuador en el giro normal de sus actividades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.</p> <p>Agrupar además las obligaciones por participación en organismos financieros internacionales en representación del Estado.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>Código</b>	<b>Grupos</b>	
21	- Pasivos Externos	
22	- Pasivos Monetarios	
23	- Depósitos Monetarios	
24	- Depósitos a Plazo	
25	- Títulos Valores en Circulación	
26	- Cuentas por Pagar	
27	- Endeudamiento Externo	
28	- Pasivo Sistemas Contable	
29	- Otros Pasivos	
DISPOSICIONES LEGALES: Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	21	PASIVOS EXTERNOS
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupación al tipo de cambio las obligaciones a corto plazo en moneda extranjera con el exterior, bancos extranjeros y organismos internacionales, obligaciones generadas en acuerdos bilaterales y multilaterales; las mismas que forman parte de la Reserva Internacional.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>Código</b>	<b>Cuentas</b>	
211	- Obligaciones con Bancos e Instituciones Financieras del Exterior	
217	- Obligaciones con Organismos Financieros Internacionales	
218	- Acuerdos de Pago y Convenios de Créditos Recíprocos	
219	- Otras Obligaciones	
DISPOSICIONES LEGALES: Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	21	PASIVOS EXTERNOS
<b>CUENTA:</b>	211	<b>OBLIGACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupar al tipo de cambio las obligaciones reales o contables en moneda extranjera con bancos, instituciones y organismos financieros del exterior.</p> <p>Los ajustes por valoración de los saldos de las cuentas de moneda extranjera se registrarán con débito al Grupo 46 "Resultados No Operativos Deudores" o crédito al Grupo 56 "Resultados No Operativos Acreedores", según sea el caso.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>Código</b>	<b>Subcuentas</b>	
2111	- Obligaciones con Bancos del Exterior	
2112	- Obligaciones con Instituciones Financieras del Exterior	
DISPOSICIONES LEGALES: Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	21	PASIVOS EXTERNOS
<b>CUENTA:</b>	211	OBLIGACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR
<b>SUBCUENTA</b>	2111	<b>OBLIGACIONES CON BANCOS DEL EXTERIOR</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Registra al tipo de cambio las obligaciones de corto plazo en moneda extranjera del Banco Central del Ecuador con bancos del exterior.		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
- Dirección Nacional de Sistemas de Pago		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por la cancelación de las obligaciones.</li> <li>- Por ajuste por la contracción del tipo de cambio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el valor de las obligaciones de corto plazo contraídas con bancos del exterior.</li> <li>- Por el valor de los sobregiros ocasionados en cuentas del exterior.</li> <li>- Por ajustes debido a la elevación del tipo de cambio.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 39, 42 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	21	PASIVOS EXTERNOS
<b>CUENTA:</b>	211	OBLIGACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR
<b>SUBCUENTA</b>	2112	<b>OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra al tipo de cambio los sobregiros efectivos y contables producidos en las cuentas en instituciones financieras del exterior y los préstamos de corto plazo instrumentados en el exterior.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por la cancelación de los sobregiros y de los préstamos contratados.</li> <li>- Por ajuste por la contracción del tipo de cambio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el valor de los sobregiros producidos en las cuentas que mantiene en instituciones financieras del exterior.</li> <li>- Por los préstamos de corto plazo contratados en el exterior.</li> <li>- Por el valor de los sobregiros ocasionados en cuentas del exterior.</li> <li>- Por ajustes debido a la elevación del tipo de cambio.</li> </ul>	
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b> Art. 39, 42 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	<b>ACTUALIZADO A:</b> 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	21	PASIVOS EXTERNOS
<b>CUENTA:</b>	217	<b>OBLIGACIONES CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupada al tipo de cambio, las obligaciones en moneda extranjera con los organismos financieros internacionales, originados en préstamos instrumentados en el exterior.</p> <p>Los ajustes por valoración de los saldos de las cuentas de moneda extranjera se registrarán con débito al Grupo 46 "Resultados No Operativos Deudores" o crédito al Grupo 56 "Resultados No Operativos Acreedores", según sea el caso.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>Código</b>	<b>Subcuentas</b>	
2171	- Obligaciones con Fondo Monetario Internacional	
2172	- Obligaciones con Otros Organismos Financieros Internacionales	
DISPOSICIONES LEGALES: Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	21	PASIVOS EXTERNOS
<b>CUENTA:</b>	217	OBLIGACIONES CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES
<b>SUBCUENTA:</b>	2171	<b>OBLIGACIONES FONDO MONETARIO INTERNACIONAL</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra al tipo de cambio, las obligaciones en moneda extranjera con el Fondo Monetario Internacional por concepto de créditos contingentes, financiamiento compensatorio, financiamiento para asistencia técnica y otras obligaciones en moneda extranjera.</p>		
<b>CENTROS RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>		<b>SE ACREDITA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por abonos o cancelación de las obligaciones.</li> <li>- Por ajustes debido a la contracción del tipo de cambio.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el importe de las obligaciones contraídas con el Fondo Monetario Internacional.</li> <li>- Por ajustes debido a la elevación del tipo de cambio.</li> </ul>
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b>  Art. 39, 42 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.		ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	21	PASIVOS EXTERNOS
<b>CUENTA:</b>	217	OBLIGACIONES CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES
<b>SUBCUENTA:</b>	<b>2172</b>	<b>OBLIGACIONES CON OTROS ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Agrupa al tipo de cambio las obligaciones en moneda extranjera con otros organismos financieros internacionales por operaciones de crédito instrumentadas en el exterior.		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>CUENTAS</b>	
217205	- Obligaciones Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF	
217215	- Obligaciones Asociación Internacional de Fomento AIF	
217220	- Obligaciones Banco Interamericano de Desarrollo BID	
217230	- Obligaciones Fondo Latinoamericano de Reserva FLAR	
217240	- Obligaciones Agencia Multilateral de Garantía e Inversión MIGA	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 39, 42 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	21	PASIVOS EXTERNOS
<b>CUENTA:</b>	217	OBLIGACIONES CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES
<b>SUBCUENTA:</b>	2172	OBLIGACIONES CON OTROS ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES
<b>PARCIAL</b>	<b>217205</b>	<b>OBLIGACIONES BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra al tipo de cambio las obligaciones en moneda extranjera con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, por operaciones instrumentadas en el exterior.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por los abonos o cancelación de las obligaciones.</li> <li>- Por ajustes debido a la contracción del tipo de cambio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el importe de las obligaciones contraídas</li> <li>- Por ajuste debido a la elevación del tipo de cambio.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 39, 42 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	21	PASIVOS EXTERNOS
<b>CUENTA:</b>	217	OBLIGACIONES CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES
<b>SUBCUENTA:</b>	2172	OBLIGACIONES CON OTROS ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES
<b>PARCIAL</b>	<b>217215</b>	<b>OBLIGACIONES ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO (AIF)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Registra al tipo de cambio las obligaciones en moneda extranjera con la Asociación Internacional de Fomento, por operaciones de crédito instrumentadas en el exterior.		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
- Dirección Nacional de Sistemas de Pago		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por los abonos o cancelación de las obligaciones.</li> <li>- Por ajustes debido a la contracción del tipo de cambio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el importe de las obligaciones contraídas.</li> <li>- Por ajustes debido a la elevación del tipo de cambio.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 39, 42 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	21	PASIVOS EXTERNOS
<b>CUENTA:</b>	217	OBLIGACIONES CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES
<b>SUBCUENTA:</b>	2172	OBLIGACIONES CON OTROS ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES
<b>PARCIAL</b>	<b>217220</b>	<b>OBLIGACIONES BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra al tipo de cambio, las obligaciones con el Banco Interamericano de Desarrollo, por operaciones de crédito instrumentadas en el exterior.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por los abonos o cancelación de las obligaciones.</li> <li>- Por ajustes debido a la contracción del tipo de cambio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el importe de las obligaciones contraídas.</li> <li>- Por ajustes debido a la elevación del tipo de cambio.</li> </ul>	
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b> Art. 39, 42 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	21	PASIVOS EXTERNOS
<b>CUENTA:</b>	217	OBLIGACIONES CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES
<b>SUBCUENTA:</b>	2172	OBLIGACIONES CON OTROS ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES
<b>PARCIAL</b>	<b>217230</b>	<b>OBLIGACIONES FONDO LATINOAMERICANO DE RESERVAS (FLAR)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra al tipo de cambio las obligaciones en moneda extranjera con el Fondo Latinoamericano de Reservas, por operaciones de crédito instrumentadas en el exterior.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por los abonos o cancelación de las obligaciones.</li> <li>- Por los ajustes debido a la contracción del tipo de cambio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el importe de las obligaciones contraídas.</li> <li>- Por ajustes por la elevación del tipo de cambio.</li> </ul>	
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b> Convenio con el Fondo Latinoamericano de Reserva. Art. 39, 42 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	21	PASIVOS EXTERNOS
<b>CUENTA:</b>	217	OBLIGACIONES CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES
<b>SUBCUENTA:</b>	2172	OBLIGACIONES CON OTROS ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES
<b>PARCIAL</b>	<b>217240</b>	<b>OBLIGACIONES AGENCIA MULTILATERAL DE GARANTÍA E INVERSIÓN (MIGA)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra al tipo de cambio las obligaciones en moneda extranjera con la Agencia Multilateral de Garantía e Inversión, por operaciones de crédito instrumentadas en el exterior.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por los abonos o cancelación de las obligaciones.</li> <li>- Por los ajustes debido a la contracción del tipo de cambio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el importe de las obligaciones contraídas.</li> <li>- Por ajustes por la elevación del tipo de cambio.</li> </ul>	
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b> Art. 39, 42 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	21	PASIVOS EXTERNOS
<b>CUENTA</b>	218	<b>ACUERDOS DE PAGO Y CONVENIOS DE CRÉDITOS RECÍPROCOS</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupar al tipo de cambio, el importe de las notas de débito recibidas de las instituciones bancarias del exterior autorizadas con las cuales se mantienen acuerdos de pago o convenios de créditos recíprocos, letras y pagarés correspondientes a operaciones comerciales; los giros y órdenes de pago emitidos por el Banco Central del Ecuador.</p> <p>Agrupar además los intereses resultantes de las compensaciones, debitados por las instituciones bancarias del exterior y el importe de los saldos de las cuentas deudoras de acuerdos de pago y convenios de créditos recíprocos, y las transferencias por liquidaciones extraordinarias.</p> <p>Los ajustes por valoración de los saldos de las cuentas de moneda extranjera se registrarán con débito al Grupo 46 "Resultados No Operativos Deudores" o crédito al Grupo 56 "Resultados No Operativos Acreedores", según sea el caso.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>Código</b>	<b>Subcuentas</b>	
2181	- Acuerdos de Pago	
2182	- Créditos Recíprocos Cuenta "B"	
DISPOSICIONES LEGALES: Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	21	PASIVOS EXTERNOS
<b>CUENTA</b>	218	ACUERDOS DE PAGO Y CONVENIOS DE CRÉDITOS RECÍPROCOS
<b>SUBCUENTA</b>	<b>2181</b>	<b>ACUERDOS DE PAGO</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra al tipo de cambio, el importe de las notas de débito recibidas de las instituciones bancarias del exterior autorizadas, con las cuales se mantienen acuerdos de pago por los reembolsos efectuados por cartas de crédito, créditos documentarios, letras y pagarés correspondientes a operaciones comerciales; los giros y órdenes de pago emitidos por el Banco Central del Ecuador.</p> <p>Registra además los intereses resultantes de las compensaciones, debitados por las instituciones bancarias del exterior y el importe de los saldos deudores de la Subcuenta 1181 "Acuerdos de Pago".</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el importe de los saldos acumulados en esta subcuenta en el período de compensación.</li> <li>- Por el importe de los saldos acumulados en la Subcuenta 1181 "Acuerdos de Pago" en el período de compensación.</li> <li>- Por el importe de las transferencias efectuadas por liquidaciones extraordinarias.</li> <li>- Por el pago del saldo en contra, luego de realizada la compensación del período.</li> <li>- Por ajustes debido a la contracción del tipo de cambio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el importe de los pagos por concepto de comisiones y gastos.</li> <li>- Por los intereses pagados en el período de compensación.</li> <li>- Por los ajustes debido a la elevación del tipo de cambio.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 39, 42 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A:30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	21	PASIVOS EXTERNOS
<b>CUENTA</b>	218	ACUERDOS DE PAGO Y CONVENIOS DE CRÉDITOS RECÍPROCOS
<b>SUBCUENTA</b>	<b>2182</b>	<b>CRÉDITOS RECÍPROCOS CUENTA "B"</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra al tipo de cambio, el importe de las notas de débito recibidas de las instituciones bancarias del exterior autorizadas, con las cuales se mantienen convenios de créditos recíprocos por los reembolsos efectuados por cartas de crédito, créditos documentarios, letras y pagarés correspondientes a operaciones comerciales; los giros y órdenes de pago emitidos por el Banco Central del Ecuador.</p> <p>Registra además los intereses resultantes de las compensaciones, debitados por las instituciones bancarias del exterior y el importe de los saldos deudores de la Subcuenta 1182 "Créditos Recíprocos cuenta A", así como el importe de las transferencias por liquidaciones extraordinarias.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
- Dirección Nacional de Sistemas de Pago		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el importe de los saldos acumulados en esta subcuenta en el período de compensación.</li> <li>- Por el importe de los saldos acumulados en la Subcuenta 1182 "Convenios de Créditos Recíprocos" en el período de compensación.</li> <li>- Por el importe de las transferencias efectuadas por liquidaciones extraordinarias.</li> <li>- Por el pago del saldo en contra, luego de realizada la compensación del período.</li> <li>- Por los ajustes debido a la contracción del tipo de cambio.</li> <li>-</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el importe de los pagos por concepto de comisiones y gastos.</li> <li>- Por los intereses pagados en el período de compensación.</li> <li>- Por los ajustes debido a la elevación del tipo de cambio.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 39, 42 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	21	PASIVOS EXTERNOS
<b>CUENTA</b>	219	<b>OTRAS OBLIGACIONES</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupación al tipo de cambio otras obligaciones de corto plazo en moneda extranjera del Banco Central del Ecuador, no clasificadas en los grupos anteriores.</p> <p>Los ajustes por valoración de los saldos de las cuentas de moneda extranjera se registrarán con débito al Grupo 46 "Resultados No Operativos Deudores" o crédito al Grupo 56 "Resultados No Operativos Acreedores", según sea el caso.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>Código</b>	<b>Subcuentas</b>	
2198	- Otros PASIVOS EXTERNOS	
DISPOSICIONES LEGALES: Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	21	PASIVOS EXTERNOS
<b>CUENTA</b>	219	OTRAS OBLIGACIONES
<b>PARCIAL</b>	<b>2198</b>	<b>OTROS PASIVOS EXTERNOS</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra al tipo de cambio, otras obligaciones de corto plazo con terceros residentes en el exterior.</p> <p>Incluye temporalmente los saldos por depósitos en moneda extranjera para reembolsos, por operaciones de convenios de pago y otras no clasificadas en las cuentas anteriores.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por cancelación de las obligaciones.</li> <li>- Por liquidación de los saldos.</li> <li>- Por ajustes debido a la contracción del tipo de cambio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por las obligaciones contraídas.</li> <li>- Por ajustes debido a la elevación del tipo de cambio.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 39, 42 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	22	<b>PASIVOS MONETARIOS</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Agrupa las obligaciones del Banco Central del Ecuador por la emisión de moneda metálica y medios de pago electrónico.		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>Código</b>	<b>Cuentas</b>	
222000	- Monedas Emitidas	
223000	- Medios de Pago Electrónico	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 36 - Numeral 18 y 20, Art. 94 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.		ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	22	PASIVOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	<b>222</b>	<b>MONEDAS EMITIDAS</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra la obligación del Banco Central del Ecuador por la emisión de monedas.</p> <p>Para fines de presentación en el balance general consolidado y con el propósito de determinar el circulante neto, el saldo de las Subcuentas 1211; 1212 y 1213, restará al saldo de este grupo.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Especies Monetarias</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por desmonetización de monedas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el valor de monedas emitidas.</li> </ul>	
<b>DISPOSICIONES LEGALES :</b> Art. 36 - Numeral 18 y 20, Art. 94 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	22	PASIVOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	223	MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Registra la obligación del Banco Central del Ecuador para la utilización de medios de pago electrónicos.		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
- Dirección Nacional de Sistemas de Pago		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
- Por el valor de las operaciones de descargo efectuadas.	- Por el valor de las operaciones de carga efectuadas.	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 36 - Numeral 18 y 20, Art. 94, 101 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero..	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	<b>DEPÓSITOS MONETARIOS</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupar las obligaciones del Banco Central del Ecuador en moneda de curso legal y extranjera con el sector público no financiero, el sector financiero y el sector privado, exigibles a la vista mediante la presentación de cheques, órdenes de transferencia u otra autorización escrita.</p> <p>Constan también como parte de este Grupo, los saldos correspondientes a las cuentas inmovilizadas, cheques revocados y los depósitos por parte de instituciones financieras privadas y públicas destinados a cubrir el encaje legal.</p> <p>En lo que respecta a depósitos monetarios en moneda extranjera, éstos se registrarán al tipo de cambio.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>Código</b>	<b>Cuentas</b>	
231	- Depósitos Monetarios Sector Público No Financiero	
232	- Depósitos Monetarios Sector Financiero	
233	- Depósitos Monetarios Sector Privado	
234	- Otros Depósitos Sector Público No Financiero	
235	- Otros Depósitos Sector Financiero	
236	- Otros Depósitos Sector Privado	
239	- Cheques Certificados	
DISPOSICIONES LEGALES : Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.		ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	231	<b>DEPÓSITOS MONETARIOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupar las obligaciones en moneda de curso legal y extranjera exigibles a la vista mediante la presentación de cheques, órdenes de transferencia u otras autorizaciones escritas. Estas obligaciones se generan en depósitos de entidades del Gobierno Central, gobiernos provinciales y locales y entidades oficiales.</p> <p>En lo que respecta a depósitos en moneda extranjera, éstos se registrarán al tipo de cambio.</p> <p>Los ajustes por variaciones en el tipo de cambio, se efectuarán con débito al grupo 46 "Resultados No Operativos Deudores" ó crédito al grupo 56 "Resultados No Operativos Acreedores", según sea el caso.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>SUBCUENTAS</b>	
2311	- Depósitos Monetarios Gobierno Central.	
2312	- Depósitos Monetarios Gobiernos Provinciales y Locales.	
2313	- Depósitos Monetarios Entidades Oficiales.	
DISPOSICIONES LEGALES : Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.		ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	231	DEPÓSITOS MONETARIOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	2311	DEPÓSITOS MONETARIOS GOBIERNO CENTRAL
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupación de las obligaciones en moneda de curso legal y extranjera exigibles a la vista mediante la presentación de cheques, órdenes de transferencia u otras autorizaciones escritas.</p> <p>Estas obligaciones se generan en los depósitos de entidades del Gobierno Central.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>SUBCUENTAS</b>	
231105	- Cuentas Corrientes Gobierno Central.	
231110	- Cuentas Corrientes Otras Entidades Gobierno Central.	
231115	- Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional.	
DISPOSICIONES LEGALES : Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.		ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	231	DEPÓSITOS MONETARIOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	2311	DEPÓSITOS MONETARIOS GOBIERNO CENTRAL
<b>PARCIAL</b>	<b>231105</b>	<b>CUENTAS CORRIENTES GOBIERNO CENTRAL</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Registra los depósitos en las cuentas corrientes que mantienen las entidades pertenecientes al sector público en el Banco Central del Ecuador.		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Servicios Financieros</li> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por transferencia de fondos.</li> <li>- Por notas de débito por concepto de comisiones, portes y otros costos financieros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por depósitos o transferencias de fondos.</li> <li>- Por notas de crédito.</li> <li>- Por desembolsos de préstamos externos.</li> <li>- Por compra de divisas.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	231	DEPÓSITOS MONETARIOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	2311	DEPÓSITOS MONETARIOS GOBIERNO CENTRAL
<b>PARCIAL</b>	<b>231110</b>	<b>CUENTAS CORRIENTES OTRAS ENTIDADES GOBIERNO CENTRAL</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra los depósitos en moneda de curso legal y moneda extranjera en las cuentas corrientes que mantienen en el Banco Central del Ecuador, otras entidades del Gobierno Central.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- - Dirección Nacional de Servicios Financieros</li> <li>- - Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por transferencia de fondos.</li> <li>- Por notas de débito por concepto de comisiones, portes y otros costos financieros</li> <li>- Por pagos al exterior.</li> <li>- Por ajustes debido a la contracción del tipo de cambio. Por venta de divisas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por depósitos o por transferencias de fondos.</li> <li>- Por notas de crédito.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	231	DEPÓSITOS MONETARIOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	2311	DEPÓSITOS MONETARIOS GOBIERNO CENTRAL
<b>PARCIAL</b>	231115	<b>CUENTA CORRIENTE ÚNICA DEL TESORO NACIONAL</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra los depósitos en las cuentas corrientes que mantienen el Ministerio de Economía y Finanzas en el Banco Central del Ecuador.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Servicios Financieros</li> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por transferencia de fondos.</li> <li>- Por notas de débito por concepto de comisiones, portes y otros costos financieros.</li> <li>- Por venta de divisas</li> <li>- Por pagos al exterior.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por depósitos o transferencias de fondos</li> <li>- Por notas de crédito.</li> <li>- Por desembolsos de préstamos externos</li> <li>- Por compra de divisas.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	231	DEPÓSITOS MONETARIOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	<b>2312</b>	<b>DEPÓSITOS MONETARIOS GOBIERNOS PROVINCIALES Y LOCALES</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupar las obligaciones en moneda de curso legal y extranjera exigibles a la vista mediante órdenes de transferencia u otras autorizaciones escritas.</p> <p>Estas obligaciones se generan en depósitos de gobiernos provinciales y locales.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>SUBCUENTAS</b>	
231205	-Cuentas Corrientes Consejos Provinciales.	
231210	-Cuentas Corrientes Empresas Provinciales.	
231215	-Cuentas Corrientes Concejos Municipales.	
231220	-Cuentas Corrientes Empresas Municipales.	
DISPOSICIONES LEGALES : Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	231	DEPÓSITOS MONETARIOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	2312	DEPÓSITOS MONETARIOS GOBIERNOS PROVINCIALES Y LOCALES
<b>PARCIAL</b>	<b>231205</b>	<b>CUENTAS CORRIENTES CONSEJOS PROVINCIALES</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra los depósitos en moneda de curso legal y moneda extranjera en las cuentas corrientes que mantienen en el Banco Central del Ecuador los Consejos Provinciales.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Servicios Financieros</li> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por transferencia de fondos.</li> <li>- Por notas de débito por concepto de comisiones portes y otros costos financieros.</li> <li>- Por ajustes debido a contracciones del tipo de cambio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por depósitos o transferencias de fondos.</li> <li>- Por notas de crédito.</li> <li>- Por ajustes debido a la elevación del tipo de cambio.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A:	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	231	DEPÓSITOS MONETARIOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	2312	DEPÓSITOS MONETARIOS GOBIERNOS PROVINCIALES Y LOCALES
<b>PARCIAL</b>	<b>231210</b>	<b>CUENTAS CORRIENTES EMPRESAS PROVINCIALES</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra los depósitos en moneda de curso legal y moneda extranjera en las cuentas corrientes que mantienen en el Banco Central del Ecuador las empresas provinciales.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Servicios Financieros</li> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por transferencia de fondos.</li> <li>- Por notas de débito por concepto de comisiones portes y otros costos financieros.</li> <li>- Por los ajustes debido a la contracción del tipo de cambio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por depósitos o transferencias de fondos.</li> <li>- Por notas de crédito.</li> <li>- Por los ajustes debido a la elevación del tipo de cambio.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	231	DEPÓSITOS MONETARIOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	2312	DEPÓSITOS MONETARIOS GOBIERNOS PROVINCIALES Y LOCALES
<b>PARCIAL</b>	<b>231215</b>	<b>CUENTAS CORRIENTES CONCEJOS MUNICIPALES</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra las obligaciones en moneda de curso legal y extranjera exigibles a la vista mediante la presentación de cheques, órdenes de transferencia u otras autorizaciones escritas.</p> <p>Estas obligaciones se generan en depósitos de concejos municipales.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Servicios Financieros</li> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por transferencia de fondos.</li> <li>- Por notas de débito por concepto de comisiones portes y otros costos financieros.</li> <li>- Por los ajustes debido a la contracción del tipo de cambio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por depósitos o transferencias de fondos.</li> <li>- Por notas de crédito.</li> <li>- Por los ajustes debido a la elevación del tipo de cambio.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	231	DEPÓSITOS MONETARIOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	2312	DEPÓSITOS MONETARIOS GOBIERNOS PROVINCIALES Y LOCALES
<b>PARCIAL</b>	<b>231220</b>	<b>CUENTAS CORRIENTES EMPRESAS MUNICIPALES</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra las obligaciones en moneda de curso legal y extranjera exigibles a la vista mediante órdenes de transferencia u otras autorizaciones escritas.</p> <p>Estas obligaciones se generan en depósitos de empresas municipales.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Servicios Financieros</li> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por transferencia de fondos.</li> <li>- Por notas de débito por concepto de comisiones portes y otros costos financieros.</li> <li>- Por los ajustes debido a la contracción del tipo de cambio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por depósitos o transferencias de fondos.</li> <li>- Por notas de crédito.</li> <li>- Por los ajustes debido a la elevación del tipo de cambio.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	231	DEPÓSITOS MONETARIOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	<b>2313</b>	<b>DEPÓSITOS MONETARIOS ENTIDADES OFICIALES</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupar las obligaciones en moneda de curso legal y extranjera exigibles a la vista mediante órdenes de transferencia u otras autorizaciones escritas.</p> <p>Estas obligaciones se generan en depósitos de entidades oficiales.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>SUBCUENTAS</b>	
231305	- Cuentas Corrientes Empresas Públicas	
231310	- Cuentas Corrientes Entidades Contraloras	
231315	- Cuentas Corrientes Entidades Descentralizadas	
DISPOSICIONES LEGALES : Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.		ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	231	DEPÓSITOS MONETARIOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	2313	DEPÓSITOS MONETARIOS ENTIDADES OFICIALES
<b>PARCIAL</b>	<b>231305</b>	<b>CUENTAS CORRIENTES EMPRESAS PÚBLICAS</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra las obligaciones en moneda de curso legal y extranjera exigibles a la vista mediante órdenes de transferencia u otras autorizaciones escritas.</p> <p>Estas obligaciones se generan en depósitos de empresas públicas.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Servicios Financieros</li> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por transferencia de fondos.</li> <li>- Por notas de débito por concepto de comisiones portes y otros costos financieros.</li> <li>- Por los ajustes debido a la contracción del tipo de cambio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por depósitos o transferencias de fondos.</li> <li>- Por notas de crédito.</li> <li>- Por los ajustes debido a la elevación del tipo de cambio.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	231	DEPÓSITOS MONETARIOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	2313	DEPÓSITOS MONETARIOS ENTIDADES OFICIALES
<b>PARCIAL</b>	<b>231310</b>	<b>CUENTAS CORRIENTES ENTIDADES CONTRALORAS</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra las obligaciones en moneda de curso legal y extranjera exigibles a la vista mediante órdenes de transferencia u otras autorizaciones escritas. 'Estas obligaciones se generan en depósitos de las entidades contraloras.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Servicios Financieros</li> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por transferencia de fondos.</li> <li>- Por notas de débito por concepto de comisiones, portes y otros costos financieros.</li> <li>- Por los ajustes debido a la contracción del tipo de cambio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por depósitos o transferencias de fondos.</li> <li>- Por notas de crédito.</li> <li>- Por los ajustes debido a la elevación del tipo de cambio.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	231	DEPÓSITOS MONETARIOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	2313	DEPÓSITOS MONETARIOS ENTIDADES OFICIALES
<b>PARCIAL</b>	<b>231315</b>	<b>CUENTAS CORRIENTES ENTIDADES DESCENTRALIZADAS</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra las obligaciones en moneda de curso legal y extranjera exigibles a la vista mediante órdenes de transferencia u otras autorizaciones escritas.</p> <p>Estas obligaciones se generan en depósitos de las entidades oficiales.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Servicios Financieros</li> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por transferencia de fondos.</li> <li>- Por notas de débito por concepto de comisiones, portes y otros costos financieros</li> <li>- Por los ajustes debido a la contracción del tipo de cambio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por depósitos o transferencias de fondos.</li> <li>- Por notas de crédito.</li> <li>- Por los ajustes debido a la elevación del tipo de cambio.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPOSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	<b>232</b>	<b>DEPÓSITOS MONETARIOS SECTOR FINANCIERO</b>
<b>DESCRIPCION</b>		
<p>Agrupar las obligaciones en moneda de curso legal y extranjera exigibles a la vista mediante órdenes de transferencia u otras autorizaciones escritas.</p> <p>Estas obligaciones se generan en los depósitos de los bancos privados, Banco Nacional de Fomento en Liquidación, instituciones financieras públicas e instituciones del Sistema Financiero Privado.</p> <p>En lo que respecta a depósitos en moneda extranjera, éstos se registrarán al tipo de cambio.</p> <p>Los ajustes por variaciones en el tipo de cambio, se efectuarán con débito al grupo 46 "Resultados No Operativos Deudores" ó crédito al grupo 56 "Resultados No Operativos Acreedores", según sea el caso.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>SUBCUENTAS</b>	
2321	- Depósitos Monetarios Bancos Privados	
2322	- Depósitos Monetarios Banco Nacional de Fomento en Liquidación	
2323	- Depósitos Monetarios Instituciones Financieras Públicas	
2324	- Depósitos Monetarios del Sector Financiero Popular y Solidario.	
2325	- Transferencia a través del Sistema Nacional de Pagos	
2326	- Depósitos Monetarios Intermediarios Financieros	
2327	- Depósitos Monetarios Auxiliares Financieros	
DISPOSICIONES LEGALES :	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	
Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.		

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	232	DEPÓSITOS MONETARIOS SECTOR FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	<b>2321</b>	<b>DEPÓSITOS MONETARIOS BANCOS PRIVADOS</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra las obligaciones en moneda de curso legal y extranjera exigibles a la vista mediante órdenes de transferencia u otras autorizaciones escritas.</p> <p>Estas obligaciones se generan en depósitos de los bancos privados.</p> <p>Esta Subcuenta incluye los depósitos para cubrir el encaje legal.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Servicios Financieros</li> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por transferencia de fondos.</li> <li>- Por notas de débito relativas al cobro de comisiones, portes y otros costos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por depósitos o transferencias de fondos.</li> <li>- Por notas de crédito.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	232	DEPÓSITOS MONETARIOS SECTOR FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	<b>2322</b>	<b>DEPÓSITOS MONETARIOS BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra las obligaciones en moneda de curso legal y extranjera exigibles a la vista mediante órdenes de transferencia u otras autorizaciones escritas.</p> <p>Estas obligaciones se generan en depósitos del Banco Nacional de Fomento en Liquidación.</p> <p>Esta Subcuenta incluye los depósitos para cubrir el encaje legal.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Servicios Financieros</li> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por transferencia de fondos.</li> <li>- Por notas de débito relativas al cobro de comisiones, portes y otros costos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por depósitos o transferencias de fondos.</li> <li>- Por notas de crédito.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	232	DEPÓSITOS MONETARIOS SECTOR FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	2323	<b>DEPÓSITOS MONETARIOS INSTITUCIONES FINANCIERAS PÚBLICAS</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra las obligaciones en moneda de curso legal y extranjera exigibles a la vista mediante, órdenes de transferencia u otras autorizaciones escritas.</p> <p>Estas obligaciones se generan en depósitos de las instituciones financieras públicas.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Servicios Financieros</li> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por transferencia de fondos.</li> <li>- Por notas de débito relativas al cobro de comisiones, portes y otros costos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por depósitos o transferencias de fondos.</li> <li>- Por notas de crédito.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	232	DEPÓSITOS MONETARIOS SECTOR FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	<b>2324</b>	<b>DEPÓSITOS MONETARIOS DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra las obligaciones en moneda de curso legal y extranjera exigibles a la vista mediante órdenes de transferencia u otras autorizaciones escritas.</p> <p>Estas obligaciones se generan en depósitos de instituciones del Sector Financiero Popular y Solidario.</p> <p>Esta Subcuenta incluye los depósitos para cubrir el encaje legal.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Servicios Financieros</li> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por transferencia de fondos.</li> <li>- Por notas de débito relativas al cobro de comisiones, portes y otros costos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por depósitos o transferencias de fondos.</li> <li>- Por notas de crédito.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	232	DEPÓSITOS MONETARIOS SECTOR FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	<b>2325</b>	<b>TRANSFERENCIA A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL DE PAGOS</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Registra transitoriamente los recursos a ser transferidos al Sector Financiero por medio del Sistema Nacional de Pagos.		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Servicios Financieros</li> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por transferencia de fondos al Sistema Financiero.</li> <li>- Por devolución a las cuentas originales cuando no se haya perfeccionado la transferencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el monto de las transferencias solicitadas.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	232	DEPÓSITOS MONETARIOS SECTOR FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	<b>2326</b>	<b>DEPÓSITOS MONETARIOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra las obligaciones en moneda de curso legal y extranjera exigibles a la vista mediante la presentación de órdenes de transferencia u otras autorizaciones escritas.</p> <p>Estas obligaciones se generan en depósitos de los Intermediarios Financieros establecidos.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Servicios Financieros</li> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por transferencia de fondos.</li> <li>- Por notas de débito relativas al cobro de comisiones, portes y otros costos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por depósitos por liquidación y transferencia de fondos.</li> <li>- Por notas de crédito.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	232	DEPÓSITOS MONETARIOS SECTOR FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	<b>2327</b>	<b>DEPÓSITOS MONETARIOS AUXILIARES FINANCIEROS</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra las obligaciones en moneda de curso legal y extranjera exigibles a la vista mediante la presentación de órdenes de transferencia u otras autorizaciones escritas.</p> <p>Estas obligaciones se generan en depósitos de Auxiliares Financieros.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Servicios Financieros</li> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por transferencia de fondos.</li> <li>- Por notas de débito relativas al cobro de comisiones, portes y otros costos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por depósitos por liquidación y transferencia de fondos.</li> <li>- Por notas de crédito.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	<b>233</b>	<b>DEPÓSITOS MONETARIOS SECTOR PRIVADO</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupación de las obligaciones en moneda de curso legal y extranjera exigibles a la vista mediante órdenes de transferencia u otras autorizaciones escritas.</p> <p>Estas obligaciones se generan en depósitos del Sector Privado.</p> <p>En lo que respecta a depósitos en moneda extranjera, éstos se registrarán al tipo de cambio.</p> <p>Las pérdidas o utilidades efectivas en cambios se registrarán en las cuentas 43 y 53 Gastos e Ingresos de Política Monetaria.</p> <p>Los ajustes por variaciones en el tipo de cambio, se efectuarán con débito al Grupo 46 "Resultados No Operativos Deudores" o crédito al Grupo 56 "Resultados No Operativos Acreedores", según sea el caso.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>SUBCUENTAS</b>	
2331	- Cuentas Corrientes Particulares	
DISPOSICIONES LEGALES : Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	233	DEPÓSITOS MONETARIOS SECTOR PRIVADO
<b>SUBCUENTA</b>	<b>2331</b>	<b>CUENTAS CORRIENTES PARTICULARES</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra las obligaciones en moneda de curso legal o extranjera exigibles a la vista mediante órdenes de transferencia u otras autorizaciones escritas.</p> <p>Estas obligaciones se generan en los depósitos de particulares.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Servicios Financieros</li> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por transferencia de fondos.</li> <li>- Por las notas de débito relativas a comisiones, portes y otros costos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por depósitos o transferencias de fondos.</li> <li>- Por notas de crédito.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	234	<b>OTROS DEPÓSITOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupar las obligaciones en moneda de curso legal y moneda extranjera constituidas en el Banco Central del Ecuador, para fines específicos por las instituciones del Gobierno Central, gobiernos provinciales y locales y las entidades oficiales.</p> <p>Estas cuentas se debitan a través de órdenes de transferencia emitidas por las personas autorizadas de las diferentes instituciones.</p> <p>En lo que respecta a depósitos en moneda extranjera, éstos se registrarán al tipo de cambio.</p> <p>Las pérdidas o utilidades efectivas en cambios se registrarán en las cuentas 43 y 53 Gastos e Ingresos de Política Monetaria, respectivamente.</p> <p>Los ajustes por variaciones en el tipo de cambio, se efectuarán con débito al grupo 46 "Resultados No Operativos Deudores" ó crédito al grupo 56 "Resultados No Operativos Acreedores", según sea el caso.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>SUBCUENTAS</b>	
2341	- Otros Depósitos Gobierno Central	
2342	- Otros Depósitos Gobiernos Provinciales y Locales	
2343	- Otros Depósitos Entidades Oficiales	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	234	OTROS DEPÓSITOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	<b>2341</b>	<b>OTROS DEPÓSITOS GOBIERNO CENTRAL</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupación de las recaudaciones que realiza el Banco Central del Ecuador a favor del Gobierno Central para cumplir con compromisos de crédito interno o externo y demás fines específicos establecidos mediante disposiciones legales, reglamentarias o convenios con el Banco Central del Ecuador.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>SUBCUENTAS</b>	
234105	- Fondos Tesoro Nacional	
234110	- Presupuesto en Liquidación	
234115	- Asignaciones para Cubrir Créditos Gobierno Central	
234120	- Cauciones Gobierno Central	
234125	- Cuentas Especiales Gobierno Central	
234189	- Otras Obligaciones Gobierno Central	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	234	OTROS DEPÓSITOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	2341	OTROS DEPÓSITOS GOBIERNO CENTRAL
<b>PARCIAL</b>	<b>234105</b>	<b>FONDOS TESORO NACIONAL</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra las recaudaciones que por leyes especiales realiza el Banco Central del Ecuador a favor del Gobierno Nacional para ser transferidos a la Cuenta Única del Tesoro Nacional.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Servicios Financieros</li> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por órdenes de transferencia de fondos.</li> <li>- Por órdenes de pago.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el valor de las recaudaciones realizadas.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41,102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	234	OTROS DEPÓSITOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	2341	OTROS DEPÓSITOS GOBIERNO CENTRAL
<b>PARCIAL</b>	<b>234110</b>	<b>PRESUPUESTO EN LIQUIDACIÓN</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra las transferencias que se realizan en el Banco Central del Ecuador a favor del Gobierno Nacional, por concepto de liquidación de sus ingresos del Presupuesto del ejercicio anterior.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Servicios Financieros</li> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por órdenes de transferencia del Ministerio de Finanzas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por órdenes de transferencia de las entidades del Gobierno Central.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	234	OTROS DEPÓSITOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	2341	OTROS DEPÓSITOS GOBIERNO CENTRAL
<b>PARCIAL</b>	234115	ASIGNACIONES PARA CUBRIR CRÉDITOS GOBIERNO CENTRAL
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra las transferencias que realiza el Banco Central del Ecuador por cuenta del Ministerio de Economía y Finanzas, destinadas a cubrir el servicio de la deuda pública interna o externa del Gobierno Central.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Servicios Financieros</li> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el pago de capital e intereses de la deuda pública externa.</li> <li>- Por el pago de bonos y cupones del Estado.</li> <li>- Por órdenes de transferencias.</li> <li>- Por ajustes debido a la contracción del tipo de cambio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por órdenes de transferencia de fondos.</li> <li>- Por provisión de fondos para cubrir bonos y cupones del Estado.</li> <li>- Por ajustes debido a la elevación del tipo de cambio.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	234	OTROS DEPÓSITOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	2341	OTROS DEPÓSITOS GOBIERNO CENTRAL
<b>PARCIAL</b>	<b>234120</b>	<b>CAUCIONES GOBIERNO CENTRAL</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Registra los depósitos que realizan los funcionarios caucionados del Gobierno Central, conforme con las disposiciones legales vigentes.		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Servicios Financieros</li> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por devolución de la garantía o caución una vez que el funcionario cesa en el cargo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el depósito de garantías o cauciones.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	234	OTROS DEPÓSITOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	2341	OTROS DEPÓSITOS GOBIERNO CENTRAL
<b>PARCIAL</b>	<b>234125</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES GOBIERNO CENTRAL</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra las recaudaciones y retenciones que realiza el Banco Central del Ecuador a favor del Gobierno Central, destinadas a fines específicos.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Servicios Financieros</li> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por órdenes de transferencias de fondos.</li> <li>- Por órdenes de pago.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el valor de las recaudaciones.</li> <li>- Por liquidación de participaciones de los ingresos del petróleo.</li> <li>- Por transferencias a favor del Gobierno Central.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	234	OTROS DEPÓSITOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	2341	OTROS DEPÓSITOS GOBIERNO CENTRAL
<b>PARCIAL</b>	<b>234189</b>	<b>OTRAS OBLIGACIONES GOBIERNO CENTRAL</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra las recaudaciones y retenciones que realiza el Banco Central del Ecuador a favor del Gobierno Central, para el cumplimiento de obligaciones, cuyos conceptos no se encuentran contemplados en los parciales anteriores.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Servicios Financieros</li> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por órdenes de transferencia de fondos.</li> <li>- Por pagos al exterior.</li> <li>- Por compra o venta de divisas.</li> <li>- Por ajustes debido a la contracción del tipo de cambio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el valor de las recaudaciones realizadas.</li> <li>- Por desembolsos de préstamos externos.</li> <li>- Por ajustes debido a la elevación del tipo de cambio.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	234	OTROS DEPÓSITOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	<b>2342</b>	<b>OTROS DEPÓSITOS GOBIERNOS PROVINCIALES Y LOCALES</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupación de las recaudaciones que realiza el Banco Central del Ecuador a favor de gobiernos provinciales y locales para cumplir con compromisos de crédito interno o externo y demás fines específicos establecidos mediante disposiciones legales, reglamentarias o convenios con el Banco Central del Ecuador.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>SUBCUENTAS</b>	
234205	- Asignaciones para Cubrir Créditos Gobiernos Provinciales y Locales	
234210	- Cauciones Gobiernos Provinciales y Locales	
234215	- Rentas Recaudadas por distribuir	
234289	- Otras Obligaciones Gobiernos Provinciales y Locales.	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.		ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	234	OTROS DEPÓSITOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	2342	OTROS DEPÓSITOS GOBIERNOS PROVINCIALES Y LOCALES
<b>PARCIAL</b>	<b>234205</b>	<b>ASIGNACIONES PARA CUBRIR CRÉDITOS GOBIERNO PROVINCIALES Y LOCALES</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra las transferencias que realiza el Banco Central del Ecuador por cuenta de los gobiernos provinciales y locales destinados a cubrir el servicio de la deuda pública interna.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Servicios Financieros</li> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el pago de capital e intereses.</li> <li>- Por órdenes de transferencias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por órdenes de transferencia de fondos.</li> <li>- Por provisión de fondos para cubrir obligaciones con terceros</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41,102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	234	OTROS DEPÓSITOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	2342	OTROS DEPÓSITOS GOBIERNOS PROVINCIALES Y LOCALES
<b>PARCIAL</b>	<b>234210</b>	<b>CAUCIONES GOBIERNOS PROVINCIALES Y LOCALES</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra los depósitos que realizan los funcionarios caucionados de las entidades de gobiernos provinciales y locales conforme a las disposiciones legales vigentes.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Servicios Financieros</li> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por devolución de la garantía o caución una vez que el funcionario cesa en el cargo.</li> <li>- Por la transferencia al Ministerio de Finanzas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el depósito de garantías o cauciones.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	234	OTROS DEPÓSITOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	2342	OTROS DEPÓSITOS GOBIERNOS PROVINCIALES Y LOCALES
<b>PARCIAL</b>	<b>234215</b>	<b>RENTAS RECAUDADAS POR DISTRIBUIR</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra las recaudaciones y retenciones que realiza el Banco Central del Ecuador en su calidad de Agente Fiscal y Financiero del Gobierno, las cuales deben ser distribuidas a favor de las diferentes instituciones del Sector Público.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Servicios Financieros</li> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por órdenes de transferencias de fondos.</li> <li>- Por órdenes de pago.</li> <li>- Por distribución a los partícipes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el valor de las recaudaciones.</li> <li>- Por liquidación de participaciones de los ingresos del petróleo.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41,102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	234	OTROS DEPÓSITOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	2342	OTROS DEPÓSITOS GOBIERNOS PROVINCIALES Y LOCALES
<b>PARCIAL</b>	<b>234289</b>	<b>OTRAS OBLIGACIONES GOBIERNOS PROVINCIALES Y LOCALES</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra las recaudaciones y retenciones en moneda de curso legal y en moneda extranjera que realiza el Banco Central del Ecuador a favor de gobiernos provinciales y locales, para el cumplimiento de obligaciones cuyos conceptos no se encuentran contemplados en los parciales anteriores.</p> <p>En lo que respecta a depósitos en moneda extranjera, éstos se registrarán al tipo de cambio.</p> <p>Los ajustes por valoración de los saldos de las cuentas de moneda extranjera se registrarán con débito al Grupo 46 "Resultados No Operativos Deudores" o crédito al Grupo 56 "Resultados No Operativos Acreedores", según sea el caso.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Servicios Financieros</li> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por órdenes de transferencia de fondos.</li> <li>- Por compra de divisas.</li> <li>- Por venta de divisas.</li> <li>- Por ajustes debido a la contracción del tipo de cambio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el valor de las recaudaciones realizadas.</li> <li>- Por compra de divisas.</li> <li>- Por venta de divisas</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	234	OTROS DEPÓSITOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	<b>2343</b>	<b>OTROS DEPÓSITOS ENTIDADES OFICIALES</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupar las recaudaciones que realiza el Banco Central del Ecuador a favor de entidades oficiales para cumplir con compromisos de crédito interno o externo y demás fines específicos establecidos mediante disposiciones legales o convenios con el Banco Central del Ecuador.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>SUBCUENTAS</b>	
234305	- Asignaciones para Cubrir Créditos Entidades Oficiales	
234310	- Cauciones Entidades Oficiales	
234389	- Otras Obligaciones Entidades Oficiales	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.		ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	234	OTROS DEPÓSITOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	2343	OTROS DEPÓSITOS ENTIDADES OFICIALES
<b>PARCIAL</b>	<b>234305</b>	<b>ASIGNACIONES PARA CUBRIR CRÉDITOS ENTIDADES OFICIALES</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra las transferencias que realiza el Banco Central del Ecuador por cuenta de las entidades oficiales, destinadas a cubrir el servicio de la deuda pública interna y externa.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Servicios Financieros</li> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el pago de capital e intereses de la deuda pública interna y externa.</li> <li>- Por venta de divisas</li> <li>- Por órdenes de transferencias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por órdenes de transferencia de fondos.</li> <li>- Por provisión de fondos para cubrir obligaciones.</li> <li>- Por la venta de divisas.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	234	OTROS DEPÓSITOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	2343	OTROS DEPÓSITOS ENTIDADES OFICIALES
<b>PARCIAL</b>	<b>234310</b>	<b>CAUCIONES ENTIDADES OFICIALES</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra los depósitos que realizan los funcionarios caucionados de las entidades oficiales, conforme las disposiciones legales vigentes.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Servicios Financieros</li> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por devolución de la garantía o caución una vez que el funcionario cesa en el cargo.</li> <li>- Por transferencia al Ministerio de Finanzas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el depósito de garantías o cauciones.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	234	OTROS DEPÓSITOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	2343	OTROS DEPÓSITOS ENTIDADES OFICIALES
<b>PARCIAL</b>	<b>234389</b>	<b>OTRAS OBLIGACIONES ENTIDADES OFICIALES</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra las recaudaciones y retenciones que realiza el Banco Central del Ecuador a favor de entidades oficiales, para el cumplimiento de obligaciones, cuyos conceptos no se encuentran contemplados en los parciales anteriores.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Proyecto Recepción Validación Administración y Liquidación Banca Cerrada</li> <li>- Dirección Nacional de Servicios Financieros</li> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por órdenes de transferencia de fondos.</li> <li>- Por compra de divisas.</li> <li>- Por venta de divisas.</li> <li>- Por ajustes debido a la contracción del tipo de cambio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el valor de las recaudaciones realizadas.</li> <li>- Por compra de divisas</li> <li>- Por venta de divisas</li> <li>- Por ajustes debido a la elevación del tipo de cambio.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	<b>235</b>	<b>OTROS DEPÓSITOS SECTOR FINANCIERO</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupar las operaciones especiales en moneda de curso legal y moneda extranjera que no deben acreditarse directamente a las cuentas de depósitos monetarios de los bancos privados, de fomento y otras instituciones financieras, hasta cumplir con determinadas formalidades.</p> <p>En lo que respecta a depósitos en moneda extranjera, éstos se registrarán al tipo de cambio</p> <p>Los ajustes por valoración de los saldos de las cuentas de moneda extranjera se registrarán con débito al Grupo 46 "Resultados No Operativos Deudores" o crédito al Grupo 56 "Resultados No Operativos Acreedores", según sea el caso.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>SUBCUENTAS</b>	
2351	- Otros Depósitos Bancos Privados	
2352	- Otros Depósitos Banco Nacional de Fomento en Liquidación	
2353	- Otros Depósitos Instituciones Financieras Públicas	
2354	- Otros Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	235	OTROS DEPÓSITOS SECTOR FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	<b>2351</b>	<b>OTROS DEPÓSITOS BANCOS PRIVADOS</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra las operaciones especiales en moneda de curso legal y moneda extranjera que no deben acreditarse directamente a las cuentas de depósitos monetarios de los bancos privados, hasta cumplir con determinadas formalidades.</p>		
<b>CENTRO DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Servicios Financieros</li> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por pagos al exterior</li> <li>- Por la transferencia de fondos.</li> <li>- Por las notas de débito por comisiones, portes y otros costos.</li> <li>- Por transferencia al Ministerio de Finanzas.</li> <li>- Por ajustes debido a la contracción del tipo de cambio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por los depósitos o transferencia de fondos.</li> <li>- Por compra de divisas.</li> <li>- Por venta de divisas.</li> <li>- Por ajustes debido a la elevación del tipo de cambio.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	235	OTROS DEPÓSITOS SECTOR FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	<b>2352</b>	<b>OTROS DEPÓSITOS BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN LIQUIDACIÓN</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra las operaciones especiales en moneda de curso legal y extranjera que no deben acreditarse directamente a las cuentas de depósitos monetarios del Banco Nacional de Fomento en Liquidación, hasta cumplir con determinadas formalidades.</p>		
<b>CENTRO DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Servicios Financieros</li> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por la transferencia de fondos.</li> <li>- Por ajustes debido a la contracción del tipo de cambio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por los depósitos o transferencia de fondos.</li> <li>- Por ajustes debido a la elevación del tipo de cambio</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	235	OTROS DEPÓSITOS SECTOR FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	<b>2353</b>	<b>OTROS DEPÓSITOS INSTITUCIONES FINANCIERAS PÚBLICAS</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra las operaciones especiales en moneda de curso legal y moneda extranjera que no deben acreditarse directamente a las cuentas de depósitos monetarios de las instituciones financieras públicas, hasta cumplir con determinadas formalidades.</p>		
<b>CENTRO DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Servicios Financieros</li> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por pagos al exterior.</li> <li>- Por la transferencia de fondos.</li> <li>- Por las notas de débito por comisiones, portes y otros costos.</li> <li>- Por transferencia al Ministerio de Economía y Finanzas.</li> <li>- Por ajustes debido a la contracción del tipo de cambio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por los depósitos o transferencia de fondos.</li> <li>- Por ajustes debido a la elevación del tipo de cambio.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPOSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	235	OTROS DEPOSITOS SECTOR FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	<b>2354</b>	<b>OTROS DEPÓSITOS DEL SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra las operaciones especiales en moneda de curso legal y moneda extranjera que no deben acreditarse directamente a las cuentas de depósitos monetarios de las instituciones del Sistema Financiero Popular y Solidario, hasta cumplir con determinadas formalidades.</p>		
<b>CENTRO DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Servicios Financieros</li> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por pagos al exterior.</li> <li>- Por la transferencia de fondos.</li> <li>- Por las notas de débito por comisiones, portes y otros costos.</li> <li>- Por transferencia al Ministerio de Finanzas.</li> <li>- Por ajustes debido a la contracción del tipo de cambio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por los depósitos o transferencia de fondos.</li> <li>- Por ajustes debido a la elevación del tipo de cambio.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 40, 41,102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	<b>236</b>	<b>OTROS DEPÓSITOS SECTOR PRIVADO</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupar los fondos depositados y las transferencias en moneda de curso legal y en moneda extranjera, a nombre de instituciones del Sector Privado, para cubrir obligaciones con fines específicos establecidos mediante disposiciones legales, reglamentarias o convenios con el Banco Central del Ecuador.</p> <p>Incluye además los saldos de los giros por pagar, depósitos para reembolsos, depósitos previos, depósitos para créditos confirmados hasta cumplir el período de inmovilización para la transferencia al Ministerio de Economía y Finanzas.</p> <p>En lo que respecta a depósitos en moneda extranjera, éstos se registrarán al tipo de cambio</p> <p>Los ajustes por valoración de los saldos de las cuentas de moneda extranjera se registrarán con débito al Grupo 46 "Resultados No Operativos Deudores" o crédito al Grupo 56 "Resultados No Operativos Acreedores", según sea el caso.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>SUBCUENTAS</b>	
2361	- Otros Depósitos Particulares	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	236	OTROS DEPÓSITOS SECTOR PRIVADO
<b>SUBCUENTA</b>	<b>2361</b>	<b>OTROS DEPÓSITOS PARTICULARES</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupación de las operaciones especiales con particulares en moneda de curso legal y moneda extranjera, cuyos recursos se mantienen hasta cumplir con determinadas formalidades.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>SUBCUENTAS</b>	
236189	- Otras Obligaciones Particulares	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	236	OTROS DEPÓSITOS SECTOR PRIVADO
<b>SUBCUENTA</b>	2361	OTROS DEPÓSITOS PARTICULARES
<b>PARCIAL</b>	<b>236189</b>	<b>OTRAS OBLIGACIONES PARTICULARES</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra los valores depositados en el Banco Central del Ecuador a favor de particulares. Incluye además, los saldos de los giros por pagar, depósitos para reembolsos, depósitos previos, depósitos para créditos confirmados hasta cumplir con el período de inmovilización para la transferencia al Ministerio de Economía y Finanzas.</p>		
<b>CENTRO DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Servicios Financieros</li> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> <li>- Dirección Nacional de Consolidación y Regularización</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por los valores entregados.</li> <li>- Por devolución de garantías.</li> <li>- Por transferencia al Ministerio de Economía y Finanzas.</li> <li>- Por ajuste debido a la contracción del tipo de cambio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por los valores recibidos de otras oficinas.</li> <li>- Por retenciones en pago de planillas.</li> <li>- Por ajuste debido a la elevación del tipo de cambio.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41, 102 Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	23	DEPÓSITOS MONETARIOS
<b>CUENTA</b>	239	CHEQUES CERTIFICADOS
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra el valor de los cheques girados contra las cuentas corrientes que mantienen en el Banco Central del Ecuador, las instituciones del sector público no financiero, del sector financiero, y del sector privado, que fueron certificados a solicitud del cuentacorrentista.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Servicios Financieros</li> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por pago del cheque.</li> <li>- Por anulación debido a pérdida, destrucción, o canje, a solicitud del titular de la cuenta.</li> <li>- Por la transferencia a la cuenta del Ministerio de Economía y Finanzas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el valor del cheque certificado.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES : Art. 40, 41,102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	24	DEPÓSITOS A PLAZO
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupar las obligaciones del Banco Central del Ecuador, con el Sector Público no Financiero, derivadas de la captación de recursos exigibles al vencimiento de un período no menor de treinta días, libremente convenido por las partes. Se instrumentarán en un título valor nominativo.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>Código</b>	<b>Cuentas</b>	
241	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Depósitos a Plazo Sector Público No Financiero</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES : Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		<b>RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G</b>
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	24	DEPÓSITOS A PLAZOS
<b>CUENTA:</b>	<b>241</b>	<b>SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupar las obligaciones con el Sector Público no Financiero. Estas obligaciones se generan en depósitos de entidades del Gobierno Central y Entidades Oficiales.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>Código</b>	<b>Subcuentas</b>	
2411	- Depósitos a Plazo Gobierno Central	
2412	- Depósitos a Plazo Gobiernos Provinciales y Locales	
2413	- Depósitos a Plazo de Entidades Oficiales	
DISPOSICIONES LEGALES : Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	24	DEPÓSITOS A PLAZOS
<b>CUENTA:</b>	241	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	<b>2411</b>	<b>DEPÓSITOS A PLAZO GOBIERNO CENTRAL</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupar las obligaciones con el sector público no financiero, derivados de la captación de recursos exigibles al vencimiento.</p> <p>Estas obligaciones se generan en los depósitos de entidades del Gobierno Central.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>Código</b>	<b>Cuentas</b>	
241105	- Depósitos a Plazos Entidades Gobierno Central	
241110	- Depósitos a Plazos Otras Entidades Gobierno Central	
241115	- Depósitos a Plazos Ministerio de Finanzas	
DISPOSICIONES LEGALES : Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	24	DEPÓSITOS A PLAZOS
<b>CUENTA:</b>	241	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	2411	GOBIERNO CENTRAL
<b>PARCIAL</b>	<b>241105</b>	<b>DEPÓSITOS A PLAZO ENTIDADES GOBIERNO CENTRAL</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra los depósitos por captaciones de recursos del público exigibles al vencimiento de un período no menor de 30 días que mantienen las entidades del gobierno central en el Banco Central del Ecuador.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Gestión de Reservas</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el valor retirado a su vencimiento.</li> <li>- Por notas de débito por concepto de comisiones, portes y otros costos financieros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el valor de la recepción de los depósitos en efectivo o confirmados.</li> <li>- Por los depósitos recibidos por transferencias.</li> <li>- Por los intereses generados.</li> </ul>	
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b> Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	<b>ACTUALIZADO A:</b> 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	24	DEPÓSITOS A PLAZOS
<b>CUENTA:</b>	241	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	2411	GOBIERNO CENTRAL
<b>PARCIAL</b>	<b>241110</b>	<b>DEPÓSITOS A PLAZOS OTRAS ENTIDADES GOBIERNO CENTRAL</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra los depósitos por captaciones de recursos del público exigibles al vencimiento de un período no menor de 30 días que mantienen las otras entidades del gobierno central en el Banco Central del Ecuador.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Gestión de Reservas</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el valor retirado a su vencimiento.</li> <li>- Por notas de débito por concepto de comisiones, portes y otros costos financieros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el valor de la recepción de los depósitos en efectivo o confirmados.</li> <li>- Por los depósitos recibidos por transferencias.</li> <li>- Por los intereses generados.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	24	DEPÓSITOS A PLAZOS
<b>CUENTA:</b>	241	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	2411	GOBIERNO CENTRAL
<b>PARCIAL</b>	<b>241115</b>	<b>DEPÓSITOS A PLAZO MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra los depósitos por captaciones de recursos exigibles al vencimiento de un período no menor de 30 días que mantiene el Ministerio de Economía y Finanzas en el Banco Central del Ecuador.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Gestión de Reservas</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el valor retirado a su vencimiento.</li> <li>- Por notas de débito por concepto de comisiones, portes y otros costos financieros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el valor de la recepción de los depósitos en efectivo o confirmados.</li> <li>- Por los depósitos recibidos por transferencias.</li> <li>- Por los intereses generados.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	24	DEPÓSITOS A PLAZOS
<b>CUENTA:</b>	241	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA:</b>	<b>2412</b>	<b>DEPÓSITOS A PLAZO GOBIERNOS PROVINCIALES Y LOCALES</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupar las obligaciones con el sector público no financiero, derivados de la captación de recursos exigibles al vencimiento.</p> <p>Estas obligaciones se generan en los depósitos de entidades de los Consejos Provinciales, Empresas Provinciales, Consejos Municipales y Empresas Municipales.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>Código</b>	<b>Cuentas</b>	
241205	- Depósitos a Plazo Consejos Provinciales	
241210	- Depósitos a Plazo Empresas Provinciales	
241215	- Depósitos a Plazo Concejos Municipales	
241220	- Depósitos a Plazo Empresas Municipales	
DISPOSICIONES LEGALES: Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	24	DEPÓSITOS A PLAZOS
<b>CUENTA:</b>	241	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	2412	GOBIERNOS PROVINCIALES Y LOCALES
<b>PARCIAL</b>	<b>241205</b>	<b>DEPÓSITOS A PLAZO CONSEJOS PROVINCIALES</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra los depósitos por captaciones de recursos exigibles al vencimiento de un período no menor de 30 días que mantienen los Consejos Provinciales en el Banco Central del Ecuador.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Gestión de Reservas</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el valor retirado a su vencimiento.</li> <li>- Por notas de débito por concepto de comisiones, portes y otros costos financieros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el valor de la recepción de los depósitos en efectivo o confirmados.</li> <li>- Por los depósitos recibidos por transferencias.</li> <li>- Por los intereses generados.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	24	DEPÓSITOS A PLAZOS
<b>CUENTA:</b>	241	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	2412	GOBIERNOS PROVINCIALES Y LOCALES
<b>PARCIAL</b>	<b>241210</b>	<b>DEPÓSITOS A PLAZO EMPRESAS PROVINCIALES</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra los depósitos por captaciones de recursos exigibles al vencimiento de un período no menor de 30 días que mantienen las Empresas Provinciales en el Banco Central del Ecuador.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Gestión de Reservas</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el valor retirado a su vencimiento.</li> <li>- Por notas de débito por concepto de comisiones, portes y otros costos financieros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el valor de la recepción de los depósitos en efectivo o confirmados.</li> <li>- Por los depósitos recibidos por transferencias.</li> <li>- Por los intereses generados</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	24	DEPÓSITOS A PLAZOS
<b>CUENTA:</b>	241	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	2412	GOBIERNOS PROVINCIALES Y LOCALES
<b>PARCIAL</b>	<b>241215</b>	<b>DEPÓSITOS A PLAZO CONCEJOS MUNICIPALES</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra los depósitos por captaciones de recursos exigibles al vencimiento de un período no menor de 30 días que mantienen los Consejos Municipales en el Banco Central del Ecuador.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Gestión de Reservas</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el valor retirado a su vencimiento.</li> <li>- Por notas de débito por concepto de comisiones, portes y otros costos financieros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el valor de la recepción de los depósitos en efectivo o confirmados.</li> <li>- Por los depósitos recibidos por transferencias.</li> <li>- Por los intereses generados.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	24	DEPÓSITOS A PLAZOS
<b>CUENTA:</b>	241	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	2412	GOBIERNOS PROVINCIALES Y LOCALES
<b>PARCIAL</b>	<b>241220</b>	<b>DEPÓSITOS A PLAZO EMPRESAS MUNICIPALES</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra los depósitos por captaciones de recursos exigibles al vencimiento de un período no menor de 30 días que mantienen las Empresas Municipales en el Banco Central del Ecuador.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Gestión de Reservas</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el valor retirado a su vencimiento.</li> <li>- Por notas de débito por concepto de comisiones, portes y otros costos financieros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el valor de la recepción de los depósitos en efectivo o confirmados.</li> <li>- Por los depósitos recibidos por transferencias.</li> <li>- Por los intereses generados.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	24	DEPÓSITOS A PLAZOS
<b>CUENTA:</b>	241	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA:</b>	<b>2413</b>	<b>DEPÓSITOS A PLAZO ENTIDADES OFICIALES</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupar las obligaciones con el sector público no financiero, derivados de la captación de recursos exigibles al vencimiento.</p> <p>Estas obligaciones se generan en los depósitos de las entidades descentralizadas.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>Código</b>	<b>Cuentas</b>	
241315	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Depósitos a Plazos Entidades Descentralizadas</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	24	DEPÓSITOS A PLAZOS
<b>CUENTA:</b>	241	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
<b>SUBCUENTA</b>	2413	ENTIDADES OFICIALES
<b>PARCIAL</b>	<b>241315</b>	<b>DEPÓSITOS A PLAZO ENTIDADES DESCENTRALIZADAS</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra los depósitos por captaciones de recursos exigibles al vencimiento de un período no menor de 30 días que mantienen las entidades del Sistema de Seguridad Social en el Banco Central del Ecuador.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Gestión de Reservas</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el valor retirado a su vencimiento.</li> <li>- Por notas de débito por concepto de comisiones, portes y otros costos financieros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el valor de la recepción de los depósitos en efectivo o confirmados.</li> <li>- Por los depósitos recibidos por transferencias.</li> <li>- Por los intereses generados.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 40, 41, 102 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	25	TÍTULOS VALORES EN CIRCULACIÓN
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupar los títulos valores en moneda de curso legal y extranjera a su valor nominal, emitidos y puestos en circulación por el Banco Central del Ecuador, como instrumento de política monetaria con el objeto de regular la liquidez en la economía.</p> <p>Registra además los títulos recomprados por operaciones de mercado abierto, así como el valor de los descuentos al emitir los títulos.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>Código</b>	<b>Cuentas</b>	
252	- Títulos del Banco Central del Ecuador	
DISPOSICIONES LEGALES: Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	25	TÍTULOS VALORES EN CIRCULACIÓN
<b>CUENTA</b>	<b>252</b>	<b>TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupar los títulos y obligaciones, a su valor nominal, emitidos y puestos en circulación por el Banco Central del Ecuador.</p> <p>Incluye el valor de los intereses devengados por pagar.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>Código</b>	<b>Subcuentas</b>	
2521	- Valor Nominal Títulos del Banco Central del Ecuador	
2522	- (Descuentos en Títulos del Banco Central del Ecuador)	
2523	- Valor nominal obligaciones del Banco Central del Ecuador	
2524	- (Descuento obligaciones del Banco Central del Ecuador)	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 126, 127, 128 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	25	TÍTULOS VALORES EN CIRCULACIÓN
<b>CUENTA</b>	252	TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
<b>SUBCUENTA</b>	2521	VALOR NOMINAL TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra el valor que se encuentra impreso en los títulos del Banco Central del Ecuador en moneda extranjera, emitidos y puestos en circulación por el Banco Central del Ecuador.</p> <p>Incluye el valor de los intereses devengados por pagar.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>Código</b>	<b>Parciales</b>	
252105	- Sector Financiero	
252110	- Sector Público no Financiero	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 126, 127, 128 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	25	TÍTULOS VALORES EN CIRCULACIÓN
<b>CUENTA</b>	252	TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
<b>SUBCUENTA</b>	2521	VALOR NOMINAL TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
<b>PARCIAL</b>	<b>252105</b>	<b>SECTOR FINANCIERO</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra el valor impreso en los títulos del Banco Central del Ecuador en moneda extranjera emitida y puesta en circulación por el Banco Central del Ecuador, negociados con el sector financiero.</p> <p>Incluye el valor de los intereses devengados por pagar.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Operaciones Locales</li> <li>- Dirección Nacional de Depósito Centralizado de Valores</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por la redención de los títulos.</li> <li>- Por el pago de los intereses devengados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por la emisión de títulos.</li> <li>- Por la provisión de los intereses devengados.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 126, 127, 128 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	25	TÍTULOS VALORES EN CIRCULACIÓN
<b>CUENTA</b>	252	TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
<b>SUBCUENTA</b>	2521	VALOR NOMINAL TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
<b>PARCIAL</b>	<b>252110</b>	<b>SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra el valor impreso en los títulos del Banco Central del Ecuador emitidos y puestos en circulación por el Banco Central del Ecuador, negociados con el Sector Público No financiero.</p> <p>Incluye el valor de los intereses devengados por pagar.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Operaciones Locales</li> <li>- Dirección Nacional de Depósito Centralizado de Valores</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por la redención de los títulos.</li> <li>- Por el pago de los intereses devengados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por la emisión de títulos.</li> <li>- Por la provisión de los intereses devengados.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 126, 127, 128 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	25	TÍTULOS VALORES EN CIRCULACIÓN
<b>CUENTA</b>	252	TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
<b>SUBCUENTA</b>	<b>2522</b>	<b>(DESCUENTOS EN TÍTULOS BANCO CENTRAL DEL ECUADOR)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra el valor de los descuentos que el Banco Central reconoce a la venta de los títulos del Banco Central del Ecuador.</p> <p>Por su naturaleza, esta Subcuenta debe registrar saldo deudor.</p> <p>Los valores devengados mensualmente se debitarán en el grupo 43 "Gastos de Política Monetaria".</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>Código</b>	<b>Parciales</b>	
252205	- (Sector Financiero)	
252210	- (Sector Público no Financiero)	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 126, 127, 128 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	25	TÍTULOS VALORES EN CIRCULACIÓN
<b>CUENTA</b>	252	TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
<b>SUBCUENTA</b>	2522	(DESCUENTOS TÍTULOS BANCO CENTRAL DEL ECUADOR)
<b>PARCIAL</b>	<b>252205</b>	<b>(SECTOR FINANCIERO)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra el valor de los descuentos que el Banco Central reconoce a la venta de los títulos del Banco Central del Ecuador en moneda extranjera, negociados con el sector financiero.</p> <p>Por su naturaleza, esta Subcuenta debe registrar saldo deudor.</p> <p>Los valores devengados mensualmente se debitarán en el grupo 43 "Gastos de Política Monetaria".</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Operaciones Locales</li> <li>- Dirección Nacional de Depósito Centralizado de Valores</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por los descuentos reconocidos por el Banco Central del Ecuador.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por la transferencia al grupo 43 "Gastos de Política Monetaria".</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 126, 127, 128 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	25	TÍTULOS VALORES EN CIRCULACIÓN
<b>CUENTA</b>	252	TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
<b>SUBCUENTA</b>	2522	(DESCUENTOS TÍTULOS BANCO CENTRAL DEL ECUADOR)
<b>PARCIAL</b>	<b>252210</b>	<b>(SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra el valor de los descuentos que el Banco Central reconoce a la venta de los títulos del Banco Central del Ecuador en moneda extranjera, negociados con el Sector Público no Financiero.</p> <p>Por su naturaleza, esta Subcuenta debe registrar saldo deudor.</p> <p>Los valores devengados mensualmente se debitarán en el grupo 43 "Gastos de Política Monetaria".</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Operaciones de Liquidez</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por los descuentos reconocidos por el Banco Central del Ecuador</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por la transferencia al grupo 43 "Gastos de Política Monetaria".</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 126, 127, 128 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	25	TÍTULOS VALORES EN CIRCULACIÓN
<b>CUENTA</b>	252	TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
<b>SUBCUENTA</b>	2523	<b>VALOR NOMINAL OBLIGACIONES DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra el valor nominal de las obligaciones emitidas y puestas en circulación por el Banco Central del Ecuador.</p> <p>Incluye el valor de los intereses devengados por pagar.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>Código</b>	<b>Parciales</b>	
252305	- Sector Financiero	
252310	- Sector Público no Financiero	
DISPOSICIONES LEGALES: Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	25	TÍTULOS VALORES EN CIRCULACIÓN
<b>CUENTA</b>	252	TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
<b>SUBCUENTA</b>	2523	VALOR NOMINAL OBLIGACIONES DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
<b>PARCIAL</b>	<b>252305</b>	<b>SECTOR FINANCIERO</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra el valor nominal de las obligaciones OBC emitidas y puestas en circulación por el Banco Central del Ecuador, negociadas con el sector financiero.</p> <p>Incluye el valor de los intereses devengados por pagar.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Operaciones Locales</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el valor pagado a los tenedores al vencimiento de las obligaciones.</li> <li>- Por la recompra de las obligaciones emitidas.</li> <li>- Por el pago de los intereses devengados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el valor nominal de las obligaciones emitidas por la entidad y puestas en circulación.</li> <li>- Por la provisión de los intereses devengados.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	25	TÍTULOS VALORES EN CIRCULACIÓN
<b>CUENTA</b>	252	TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
<b>SUBCUENTA</b>	2523	VALOR NOMINAL OBLIGACIONES DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
<b>PARCIAL</b>	<b>252310</b>	<b>SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra el valor nominal de las obligaciones OBC emitidas y puestas en circulación por el Banco Central del Ecuador, negociadas con el sector público no financiero.</p> <p>Incluye el valor de los intereses devengados por pagar.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Operaciones de Liquidez</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el valor pagado a los tenedores al vencimiento de las obligaciones.</li> <li>-</li> <li>- Por la recompra de las obligaciones emitidas.</li> <li>- Por el pago de los intereses devengados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el valor nominal de las obligaciones emitidas por la entidad y puestas en circulación.</li> <li>-</li> <li>- Por la provisión de los intereses devengados.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	25	TÍTULOS VALORES EN CIRCULACIÓN
<b>CUENTA</b>	252	TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
<b>SUBCUENTA</b>	<b>2524</b>	<b>(DESCUENTOS OBLIGACIONES DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra el valor de los descuentos concedidos al sector financiero y al sector público no financiero en la colocación de las obligaciones del Banco Central del Ecuador puestas en circulación.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>Código</b>	<b>Cuentas</b>	
252405	- Sector Financiero	
252410	- Sector público no financiero	
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b> Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.		ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	25	TÍTULOS VALORES EN CIRCULACIÓN
<b>CUENTA</b>	252	TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
<b>SUBCUENTA</b>	2524	DESCUENTO OBLIGACIONES DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR)
<b>PARCIAL</b>	<b>252405</b>	<b>(SECTOR FINANCIERO)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra el valor de los descuentos que el Banco Central del Ecuador reconoce a la venta o colocación de las obligaciones del Banco Central del Ecuador, negociadas con el sector financiero.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Operaciones Locales</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por los descuentos reconocidos por el Banco Central del Ecuador en la venta y colocación de obligaciones en el sector financiero.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por la amortización del valor del descuento en la colocación de obligaciones en el sector financiero.</li> </ul>	
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b> Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	25	TÍTULOS VALORES EN CIRCULACIÓN
<b>CUENTA</b>	252	TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
<b>SUBCUENTA</b>	2524	(DESCUENTO OBLIGACIONES DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR)
<b>PARCIAL</b>	<b>252410</b>	<b>(SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO)</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra el valor de los descuentos que el Banco Central del Ecuador reconoce a la venta o colocación de las obligaciones del Banco central del Ecuador, negociadas con el sector público no financiero.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Operaciones Locales</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por los descuentos reconocidos por el Banco Central del Ecuador en la venta y colocación de obligaciones en el sector público no financiero.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por la amortización del valor del descuento en la colocación de obligaciones en el sector público no financiero.</li> </ul>	
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b> Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	26	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupar las obligaciones contraídas por el Banco Central del Ecuador, como contrapartida de los aportes por asignaciones en unidades de cuenta y organismos financieros internacionales, las obligaciones con el sistema financiero por las operaciones de mercado abierto, las obligaciones por créditos especiales, las provisiones para el pago de servicios y provisiones para operaciones contingentes.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>Código</b>	<b>Cuentas</b>	
261	- Obligaciones con el Sistema Financiero.	
262	- Obligaciones por Asignaciones en Unidades de Cuenta	
263	- Obligaciones con Organismos Financieros Internacionales	
264	- Obligaciones por Créditos Especiales	
265	- Servicios por Pagar	
266	- Provisión para Operaciones Contingentes	
268	- Cuentas por Pagar Varias	
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b> Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.		ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	26	CUENTAS POR PAGAR
<b>CUENTA</b>	261	<b>OBLIGACIONES CON EL SISTEMA FINANCIERO</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupar al costo amortizado los títulos valores vendidos en las operaciones de mercado abierto, por la participación del Banco Central en el control de la liquidez del mercado.</p> <p>Incluye el valor de los intereses devengados por pagar.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>Código</b>	<b>Subcuentas</b>	
2611	- Obligaciones Sistema Financiero Privado	
2612	- Obligaciones Sistema Financiero Público	
2613	- Obligaciones Sistema Financiero Popular y Solidario	
DISPOSICIONES LEGALES: Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO</b>	26	CUENTAS POR PAGAR
<b>CUENTA:</b>	261	OBLIGACIONES CON EL SISTEMA FINANCIERO
<b>SUBCUENTA:</b>	2611	<b>OBLIGACIONES SISTEMA FINANCIERO PRIVADO</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra el valor pactado en los acuerdos de recompra de los títulos del Banco Central del Ecuador usados como colateral con las entidades del Sector Financiero Privado, generados en las operaciones de mercado abierto.</p> <p>Incluye el valor de los intereses devengados por pagar.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
- Dirección Nacional de Operaciones Locales		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
- Por la liquidación del acuerdo de recompra, incluido el valor de los intereses devengados.	- Por el valor pactado en la recompra con la entidad. - Por la provisión de los intereses devengados.	
DISPOSICIONES LEGALES: Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO</b>	26	CUENTAS POR PAGAR
<b>CUENTA:</b>	261	OBLIGACIONES CON EL SISTEMA FINANCIERO
<b>SUBCUENTA:</b>	<b>2612</b>	<b>OBLIGACIONES SISTEMA FINANCIERO PÚBLICO</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra el valor pactado en los acuerdos de recompra de los títulos del Banco Central del Ecuador usados como colateral con las entidades del Sector Financiero Público, generados en las operaciones de mercado abierto.</p> <p>Incluye el valor de los intereses devengados por pagar.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
- Dirección Nacional de Operaciones Locales		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
- Por la liquidación del acuerdo de recompra, incluido el valor de los intereses devengados.	- Por el valor pactado en la recompra con la entidad. - Por la provisión de los intereses devengados.	
DISPOSICIONES LEGALES: Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO</b>	26	CUENTAS POR PAGAR
<b>CUENTA:</b>	261	OBLIGACIONES CON EL SISTEMA FINANCIERO
<b>SUBCUENTA:</b>	<b>2613</b>	<b>OBLIGACIONES SISTEMA FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra el valor pactado en los acuerdos de recompra de los títulos del Banco Central del Ecuador usados como colateral con las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, generados en las operaciones de mercado abierto.</p> <p>Incluye el valor de los intereses devengados por pagar.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
- Dirección Nacional de Operaciones Locales		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
- Por la liquidación del acuerdo de recompra, incluido el valor de los intereses devengados.	- Por el valor pactado en la recompra con la entidad. - Por la provisión de los intereses devengados.	
DISPOSICIONES LEGALES: Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	26	CUENTAS POR PAGAR
<b>CUENTA</b>	<b>262</b>	<b>OBLIGACIONES POR ASIGNACIONES UNIDADES DE CUENTA</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra al tipo de cambio, la contrapartida de las asignaciones de unidades de cuenta a favor del Banco Central del Ecuador, como representante del Estado Ecuatoriano en organismos financieros internacionales.</p> <p>Los ajustes por valoración de los saldos de las cuentas de moneda extranjera se registrarán con débito al Grupo 46 "Resultados No Operativos Deudores" o crédito al Grupo 56 "Resultados No Operativos Acreedores", según sea el caso.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>Código</b>	<b>Subcuentas</b>	
2621	- Derechos Especiales de Giro	
2622	- Pesos Andinos	
2623	- S.U.C.R.E.	
DISPOSICIONES LEGALES: Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.		ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	26	CUENTAS POR PAGAR
<b>CUENTA</b>	262	OBLIGACIONES POR ASIGNACIONES UNIDADES DE CUENTA
<b>SUBCUENTA</b>	<b>2621</b>	<b>DERECHOS ESPECIALES DE GIRO</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra al tipo de cambio, la contrapartida de las asignaciones de Derechos Especiales de Giro, a favor del Banco Central del Ecuador como representante del Estado Ecuatoriano en el Fondo Monetario Internacional.</p> <p>Incluye el valor de los intereses devengados por pagar.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por devolución de DEG.</li> <li>- Por los ajustes debido a la contracción del tipo de cambio.</li> <li>- Por el pago de los intereses devengados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el valor de los DEG asignados.</li> <li>- Por los ajustes debido a la elevación del tipo de cambio.</li> <li>- Por la provisión de los intereses devengados.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 39 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	26	CUENTAS POR PAGAR
<b>CUENTA</b>	262	OBLIGACIONES POR ASIGNACIONES UNIDADES DE CUENTA
<b>SUBCUENTA</b>	<b>2622</b>	<b>PESOS ANDINOS</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Registra al tipo de cambio, la contrapartida de las asignaciones de pesos andinos a favor del Banco Central del Ecuador, como representante del Estado Ecuatoriano en el Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR).		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
- Dirección Nacional de Sistemas de Pago		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por devolución de pesos andinos.</li> <li>- Por los ajustes debido a la contracción del tipo de cambio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por la asignación en pesos andinos.</li> <li>- Por los ajustes debido a la elevación del tipo de cambio.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 39 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO</b>	26	CUENTAS POR PAGAR
<b>CUENTA</b>	262	OBLIGACIONES POR ASIGNACIONES UNIDADES DE CUENTA
<b>SUBCUENTA</b>	2623	S.U.C.R.E.
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra al tipo de cambio las contrapartidas de las asignaciones de SUCRES a favor del Banco Central del Ecuador, como representante del Estado Ecuatoriano en el Consejo Monetario Regional (CMR).</p> <p>Los ajustes por valoración de los saldos de las cuentas de moneda extranjera se registrarán con débito al Grupo 46 "Resultados No Operativos Deudores" o crédito al Grupo 56 "Resultados No Operativos Acreedores", según sea el caso.</p> <p>El Sistema SUCRE, se encuentra en proceso de liquidación, por lo que el presente manual, se mantendrá en vigencia hasta que ocurra la liquidación del saldo total.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por devolución de SUCRES.</li> <li>- Por los ajustes debido a la contracción del tipo de cambio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por la asignación en SUCRES.</li> <li>- Por los ajustes debido a la elevación del tipo de cambio.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 39 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	26	CUENTAS POR PAGAR
<b>CUENTA</b>	263	<b>OBLIGACIONES CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra la contrapartida de la participación que posee el Banco Central del Ecuador en representación del Estado Ecuatoriano en organismos financieros internacionales de conformidad con los correspondientes convenios constitutivos.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>Código</b>	<b>Subcuentas</b>	
2631	- Obligaciones con Otros Organismos Financieros Internacionales	
DISPOSICIONES LEGALES: Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	26	CUENTAS POR PAGAR
<b>CUENTA</b>	263	OBLIGACIONES CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES
<b>SUBCUENTA</b>	2631	<b>OBLIGACIONES CON OTROS ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra la contrapartida de la participación que tiene el Banco Central del Ecuador en representación del estado con organismos financieros internacionales, de conformidad con los correspondientes convenios constitutivos.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>Código</b>	<b>Cuentas</b>	
263105	- Obligaciones Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)	
263115	- Obligaciones Asociación Internacional de Fomento (AIF)	
263120	- Obligaciones Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	
263140	- Obligaciones Agencia Multilateral de Garantía e Inversión (MIGA)	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 39 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	26	CUENTAS POR PAGAR
<b>CUENTA</b>	263	OBLIGACIONES CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES
<b>SUBCUENTA</b>	2631	OBLIGACIONES CON OTROS ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES
<b>PARCIAL</b>	<b>263105</b>	<b>OBLIGACIONES BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO - BIRF</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra la contrapartida de la participación que tiene el Banco Central del Ecuador, en representación del Estado en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, de conformidad con el correspondiente convenio constitutivo.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por los pagos que realiza el Banco Central por cuenta del organismo financiero.</li> <li>- Por transferencias de fondos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por las aportaciones</li> <li>- Por transferencia de fondos.</li> <li>- Por mantenimiento de valor de las aportaciones</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 39 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	26	CUENTAS POR PAGAR
<b>CUENTA</b>	263	OBLIGACIONES CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES
<b>SUBCUENTA</b>	2631	OBLIGACIONES CON OTROS ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES
<b>PARCIAL</b>	<b>263115</b>	<b>OBLIGACIONES ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE FOMENTO - AIF.</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra la contrapartida de la participación que tiene el Banco Central del Ecuador, en representación del Estado en la Asociación Internacional de Fomento, de conformidad con el correspondiente convenio constitutivo.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por los pagos que realiza el Banco Central por cuenta del organismo financiero.</li> <li>- Por transferencias de fondos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por las aportaciones</li> <li>- Por transferencia de fondos.</li> <li>- Por mantenimiento de valor de las aportaciones</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 39 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	26	CUENTAS POR PAGAR
<b>CUENTA</b>	263	OBLIGACIONES CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES
<b>SUBCUENTA</b>	2631	OBLIGACIONES CON OTROS ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES
<b>PARCIAL</b>	<b>263120</b>	<b>OBLIGACIONES BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra la contrapartida de la participación que tiene el Banco Central del Ecuador, en representación del Estado en el Banco Interamericano de Desarrollo, de conformidad con el correspondiente convenio constitutivo.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por los pagos que realiza el Banco Central por cuenta del organismo financiero.</li> <li>- Por transferencias de fondos.</li> <li>- Por ajustes debido a la contracción del tipo cambio oficial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por las aportaciones</li> <li>- Por transferencia de fondos.</li> <li>- Por ajustes debido a la elevación del tipo cambio oficial.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 39 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	26	CUENTAS POR PAGAR
<b>CUENTA</b>	263	OBLIGACIONES CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES
<b>SUBCUENTA</b>	2631	OBLIGACIONES CON OTROS ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES
<b>PARCIAL</b>	<b>263140</b>	<b>OBLIGACIONES AGENCIA MULTILATERAL DE GARANTÍA E INVERSIÓN MIGA</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra la contrapartida de la participación que tiene el Banco Central del Ecuador, en representación del Estado en la Agencia Multilateral de Garantía e Inversión, de conformidad con el correspondiente convenio constitutivo.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por los pagos que realiza el Banco Central por cuenta del organismo financiero.</li> <li>- Por transferencias de fondos.</li> <li>- Por ajustes debido a la contracción del tipo cambio oficial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por las aportaciones</li> <li>- Por transferencia de fondos.</li> <li>- Por ajustes debido a la elevación del tipo cambio oficial.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 39 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	26	CUENTAS POR PAGAR
<b>CUENTA</b>	<b>264</b>	<b>OBLIGACIONES POR CRÉDITOS ESPECIALES</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupar los saldos de los intereses por pagar al exterior, servicios técnicos recaudados y recuperaciones de préstamos otorgados al Sistema Financiero con recursos provenientes de créditos externos de organismos financieros internacionales y la contraparte nacional, destinados para fines específicos y que de acuerdo a normas legales o convenios suscritos deben ser administrados por el Banco Central del Ecuador.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>Código</b>	<b>Subcuentas</b>	
2641	- Intereses por Pagar al Exterior	
2642	- Servicios Técnicos Recaudados	
2643	- Recuperaciones Recursos Internos      Créditos	
2644	- Recuperaciones Recursos Externos      Créditos	
2648	- Otros Conceptos por Distribuir	
DISPOSICIONES LEGALES: Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	26	CUENTAS POR PAGAR
<b>CUENTA:</b>	264	OBLIGACIONES POR CRÉDITOS ESPECIALES
<b>SUBCUENTA</b>	<b>2641</b>	<b>INTERESES POR PAGAR AL EXTERIOR</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra las recuperaciones de intereses de los créditos otorgados al Sistema Financiero y que se destinan al servicio de la deuda con el exterior, de conformidad con lo estipulado en los respectivos convenios de préstamo.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección General de Proyecto de Banca Cerrada</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por servicio de la deuda al exterior.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por cobro de intereses devengados de los créditos otorgados al Sistema Financiero.</li> </ul>	
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b> Art. 39 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	26	CUENTAS POR PAGAR
<b>CUENTA</b>	264	OBLIGACIONES POR CRÉDITOS ESPECIALES
<b>SUBCUENTA</b>	<b>2642</b>	<b>SERVICIOS TÉCNICOS RECAUDADOS</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Registra las tasas recaudadas de los créditos otorgados con recursos especiales, destinados a financiar los servicios técnicos prestados por organismos estatales.		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
- Dirección Nacional de Consolidación y Regularización		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
- Por la distribución de tasas por servicios.	- Por la recaudación de tasas e intereses.	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 39 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	26	CUENTAS POR PAGAR
<b>CUENTA</b>	264	OBLIGACIONES POR CRÉDITOS ESPECIALES
<b>SUBCUENTA</b>	<b>2643</b>	<b>RECUPERACIONES CRÉDITOS RECURSOS INTERNOS</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Registra las recuperaciones de capital de los préstamos concedidos por el Banco Central del Ecuador, con recursos internos.		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
- Dirección Nacional de Consolidación y Regularización		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
- Por la utilización de los recursos para el servicio de la deuda con el exterior.	- Por recuperación del capital.	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 39 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	26	CUENTAS POR PAGAR
<b>CUENTA</b>	264	OBLIGACIONES POR CRÉDITOS ESPECIALES
<b>SUBCUENTA</b>	<b>2644</b>	<b>RECUPERACIONES CRÉDITOS RECURSOS EXTERNOS</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Registra las recuperaciones de capital de los préstamos concedidos por el Banco Central del Ecuador, con recursos externos.		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Consolidación y Regularización</li> <li>-</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por la utilización de los recursos para el servicio de la deuda con el exterior.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por recuperación del capital.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 39 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	26	CUENTAS POR PAGAR
<b>CUENTA</b>	264	OBLIGACIONES POR CRÉDITOS ESPECIALES
<b>SUBCUENTA</b>	<b>2648</b>	<b>OTROS CONCEPTOS POR DISTRIBUIR</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra los intereses ganados por préstamos concedidos con recursos internos, que posteriormente se pagarán a organismos nacionales. Además se registrarán otros fondos no clasificados en las anteriores subcuentas.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección General de Consolidación y Regularización</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>		<b>SE ACREDITA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por los intereses distribuidos.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por los intereses recuperados</li> </ul>
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 39 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.		ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	26	CUENTAS POR PAGAR
<b>CUENTA</b>	265	<b>SERVICIOS POR PAGAR</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra las provisiones por valores estimados o conocidos para cubrir los gastos en que incurre el Banco Central del Ecuador.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>Código</b>	<b>Subcuentas</b>	
2651	- Servicios por Pagar	
DISPOSICIONES LEGALES: Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	26	CUENTAS POR PAGAR
<b>CUENTA</b>	265	SERVICIOS POR PAGAR
<b>SUBCUENTA</b>	<b>2651</b>	<b>SERVICIOS POR PAGAR</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra las provisiones por valores estimados o conocidos para cubrir los gastos por servicios recibidos pendientes de pago.</p> <p>Por ningún concepto la partida de esta subcuenta puede presentar saldo deudor.</p> <p>Al cierre del ejercicio económico vigente esta subcuenta deberá presentar saldo cero.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Administrativa</li> <li>- Dirección de Administración de Recursos Humanos</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por la cancelación de los gastos ejecutados.</li> <li>- Por liquidación de las provisiones.</li> <li>- Por transferencia a la subcuenta 2681 Varios Acreedores al cierre del ejercicio vigente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el valor de las provisiones realizadas.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	26	CUENTAS POR PAGAR
<b>CUENTA</b>	266	<b>PROVISIÓN PARA OPERACIONES CONTINGENTES</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra el monto de las provisiones que son necesarias contabilizar ante la eventualidad de pérdidas originadas por el riesgo de operaciones contingentes concedidas por la institución, las cuales se encuentran registradas en el elemento 6 "Cuentas Contingentes".</p> <p>Esta provisión se efectuará considerando las disposiciones emitidas para el efecto.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> <li>- Dirección Administración de Talento Humano</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el importe provisionado cuando el deudor cumple con su obligación.</li> <li>- Por la disminución del importe provisionado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por la constitución de la provisión, como consecuencia de la evaluación del riesgo de las operaciones contingentes.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	26	CUENTAS POR PAGAR
<b>CUENTA</b>	<b>268</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR VARIAS</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupación de otras obligaciones que el Banco Central del Ecuador mantiene con terceros, las cuales no están especificadas en las cuentas anteriores.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>Código</b>	<b>Subcuentas</b>	
2681	- Varios Acreedores	
DISPOSICIONES LEGALES: Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	26	CUENTAS POR PAGAR
<b>CUENTA</b>	268	CUENTAS POR PAGAR VARIAS
<b>SUBCUENTA</b>	<b>2681</b>	<b>VARIOS ACREEDORES</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra las obligaciones en moneda de curso legal y extranjera, contraídas por el Banco Central del Ecuador con terceros, por operaciones no clasificadas en las cuentas anteriores, así como también las retenciones efectuadas a empleados y proveedores en cumplimiento de disposiciones legales, por compromisos con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con el Ministerio de Economía y Finanzas (impuesto a la renta), retenciones judiciales, y los sobrantes en inventarios.</p> <p>Incluye los sobrantes de caja, los mismos que deberán permanecer inmovilizados hasta su transferencia al Ministerio de Economía y Finanzas.</p> <p>Incluye el valor de los intereses devengados por pagar.</p> <p>Los ajustes por valoración de los saldos de las cuentas de moneda extranjera se registrarán con débito al Grupo 46 "Resultados No Operativos Deudores" o crédito al Grupo 56 "Resultados No Operativos Acreedores", según sea el caso.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
- Todos los Centros de Responsabilidad Contable.		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el pago de las obligaciones.</li> <li>- Por la entrega de las retenciones a los beneficiarios.</li> <li>- Por entrega al Ministerio de Economía y Finanzas</li> <li>-</li> <li>- Por el pago de las obligaciones a los acreedores de las entidades en liquidación con los valores generados en las ventas de los bienes y valores transferidos.</li> <li>- Por transferencia al Ministerio de Economía y Finanzas de los valores no reclamados por los acreedores de las entidades en liquidación.</li> <li>- Por el pago de los intereses devengados.</li> <li>- Por los ajustes debido a la contracción del tipo de cambio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por las obligaciones contraídas por el Banco Central del Ecuador con terceros.</li> <li>- Por el valor de las retenciones a los haberes de los empleados y jubilados.</li> <li>- Por el valor de los sobrantes en inventarios.</li> <li>-</li> <li>- Por el valor de la venta de los activos transferidos de las entidades en liquidación.</li> <li>- Por el valor de la reversión de la provisión cuando se realice la venta de los bienes y valores transferidos de las entidades en liquidación.</li> <li>- Por la provisión de los intereses devengados.</li> <li>- Por los ajustes debido a la elevación del tipo de cambio.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	27	<b>ENDEUDAMIENTO EXTERNO</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupar los préstamos contratados por el Banco Central del Ecuador a nombre del Estado Ecuatoriano y los contraídos por el Gobierno Nacional, con gobiernos extranjeros, agencias gubernamentales, bancos privados internacionales y organismos financieros internacionales, los mismos que no son considerados para el cálculo de la Reserva Internacional.</p> <p>Los ajustes por variación en el tipo de cambio, se efectuarán con débito al Grupo 46 "Resultados No Operativos Deudores" o crédito al Grupo 56 "Resultados No Operativos Acreedores", según sea el caso.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>Código</b>	<b>Cuentas</b>	
271	- Propio del Banco Central del Ecuador	
272	- Por Cuenta del Gobierno Nacional	
DISPOSICIONES LEGALES: Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	27	ENDEUDAMIENTO EXTERNO
<b>CUENTA</b>	271	PROPIO DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupar al tipo de cambio, las obligaciones corrientes y no corrientes contraídas por el Banco Central del Ecuador con gobiernos extranjeros, agencias gubernamentales, bancos privados internacionales y organismos financieros internacionales que no afectan en la determinación de la Reserva Internacional.</p> <p>Los ajustes por variación en el tipo de cambio se efectuarán con débito al Grupo 46 "Resultados No Operativos Deudores" o crédito al Grupo 56 "Resultados No Operativos Acreedores", según sea el caso.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>Código</b>	<b>Subcuentas</b>	
2711 2712	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Endeudamiento Corriente</li> <li>- Endeudamiento No Corriente</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	27	ENDEUDAMIENTO EXTERNO
<b>CUENTA</b>	271	PROPIO DEL BANCO CENTRAL
<b>SUBCUENTA</b>	2711	ENDEUDAMIENTO CORRIENTE
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupar las obligaciones de corto plazo del Banco Central por préstamos contratados con gobiernos extranjeros, agencias gubernamentales, bancos privados internacionales y organismos financieros internacionales.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>Código</b>	<b>Cuentas</b>	
271105	- Financiamiento Balanza de Pagos	
DISPOSICIONES LEGALES: Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	27	ENDEUDAMIENTO EXTERNO
<b>CUENTA</b>	271	PROPIO DEL BANCO CENTRAL
<b>SUBCUENTA</b>	2711	ENDEUDAMIENTO CORRIENTE
<b>PARCIAL</b>	<b>271105</b>	<b>FINANCIAMIENTO BALANZA DE PAGOS</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra al tipo de cambio las obligaciones de corto plazo por créditos externos contratados autónomamente por el Banco Central del Ecuador, para cubrir necesidades de liquidez.</p> <p>Incluye el valor de los intereses devengados por pagar.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por los abonos o cancelación de las obligaciones.</li> <li>- Por el pago de los intereses devengados.</li> <li>- Por ajustes debido a la contracción del tipo de cambio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por la obtención de préstamos de corto plazo.</li> <li>- Por la provisión de los intereses devengados.</li> <li>- Por ajustes debido a la elevación del tipo de cambio.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 38 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	27	ENDEUDAMIENTO EXTERNO
<b>CUENTA</b>	271	PROPIO DEL BANCO CENTRAL
<b>SUBCUENTA</b>	<b>2712</b>	<b>ENDEUDAMIENTO NO CORRIENTE</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupar las obligaciones a largo plazo del Banco Central del Ecuador por préstamos contratados con gobiernos extranjeros, agencias gubernamentales, bancos privados internacionales y organismos financieros internacionales.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>Código</b>	<b>Cuentas</b>	
271205	- Financiamiento de Liquidez	
DISPOSICIONES LEGALES: Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	27	ENDEUDAMIENTO EXTERNO
<b>CUENTA</b>	271	PROPIO DEL BANCO CENTRAL
<b>SUBCUENTA</b>	2712	ENDEUDAMIENTO NO CORRIENTE
<b>PARCIAL</b>	<b>271205</b>	<b>FINANCIAMIENTO DE LIQUIDEZ</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra al tipo de cambio las obligaciones de largo plazo por créditos externos contratados por el Banco Central del Ecuador, para cubrir necesidades de liquidez.</p> <p>Incluye el valor de los intereses devengados por pagar.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por los abonos o cancelación de las obligaciones.</li> <li>- Por el pago de los intereses devengados.</li> <li>- Por ajustes debido a la contracción del tipo de cambio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por la obtención de préstamos de largo plazo.</li> <li>- Por la provisión de los intereses devengados.</li> <li>- Por ajustes debido a la elevación del tipo de cambio.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 38 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	27	ENDEUDAMIENTO EXTERNO
<b>CUENTA</b>	272	<b>POR CUENTA DEL GOBIERNO NACIONAL</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupación de las obligaciones corrientes y no corrientes contraídas por el Gobierno Nacional, administradas por el Banco Central del Ecuador, por concepto de préstamos contratados con gobiernos extranjeros, agencias gubernamentales, bancos privados internacionales, que no afectan a la determinación de la Reserva Internacional.</p> <p>Los ajustes por valoración de los saldos de las cuentas de moneda extranjera se registrarán con débito al Grupo 46 "Resultados No Operativos Deudores" o crédito al Grupo 56 "Resultados No Operativos Acreedores", según sea el caso.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>Código</b>	<b>Subcuentas</b>	
2721	- Endeudamiento Corriente	
2722	- Endeudamiento no Corriente	
DISPOSICIONES LEGALES: Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	27	ENDEUDAMIENTO EXTERNO
<b>CUENTA</b>	272	POR CUENTA DEL GOBIERNO NACIONAL
<b>SUBCUENTA</b>	2721	ENDEUDAMIENTO CORRIENTE
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra al tipo de cambio, la porción corriente de las obligaciones en moneda extranjera, referentes a la consecución de recursos para financiamiento de la balanza de pagos, deuda externa pública reestructurada y deuda externa privada refinanciada, asumidas por el Gobierno Nacional con gobiernos extranjeros, agencias gubernamentales, bancos privados internacionales y organismos financieros internacionales.</p> <p>Dichos recursos son administrados por el Banco Central del Ecuador.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>Código</b>	<b>Cuentas</b>	
272105	- Financiamiento Balanza de Pagos	
272110	- Deuda Externa Pública Reestructurada	
272115	- Deuda Externa Privada Refinanciada	
DISPOSICIONES LEGALES: Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	27	ENDEUDAMIENTO EXTERNO
<b>CUENTA</b>	272	POR CUENTA DEL GOBIERNO NACIONAL
<b>SUBCUENTA</b>	2721	ENDEUDAMIENTO CORRIENTE
<b>PARCIAL</b>	<b>272105</b>	<b>FINANCIAMIENTO BALANZA DE PAGOS</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra al tipo de cambio, la porción corriente de las obligaciones de largo plazo destinadas al financiamiento de la balanza de pagos, contraídas por el Gobierno Nacional por préstamos contratados con gobiernos extranjeros, agencias gubernamentales, bancos privados internacionales y organismos financieros internacionales.</p> <p>Dichos recursos son administrados por el Banco Central del Ecuador. Incluye el valor de los intereses devengados por pagar.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por abonos o cancelación de obligaciones.</li> <li>- Por el pago de los intereses devengados.</li> <li>- Por ajustes debido a la contracción del tipo de cambio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el vencimiento de las cuotas correspondientes a la obligación de largo plazo.</li> <li>- Por la provisión de los intereses devengados.</li> <li>- Por ajustes debido a la elevación del tipo cambio oficial.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 38, 133 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	27	ENDEUDAMIENTO EXTERNO
<b>CUENTA</b>	272	POR CUENTA DEL GOBIERNO NACIONAL
<b>SUBCUENTA</b>	2721	ENDEUDAMIENTO CORRIENTE
<b>PARCIAL</b>	<b>272110</b>	<b>DEUDA EXTERNA PÚBLICA REESTRUCTURADA</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra al tipo de cambio, la porción corriente de las obligaciones de largo plazo en moneda extranjera, por concepto de la deuda externa pública reestructurada asumida por el Gobierno Nacional y registrada como obligación del Banco Central del Ecuador.</p> <p>Incluye el valor de los intereses devengados por pagar.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por los abonos o cancelación de la deuda pública.</li> <li>- Por conversión y/o reducción de la deuda.</li> <li>- Por el pago de los intereses devengados.</li> <li>- Por ajustes debido a la contracción del tipo de cambio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el vencimiento de las cuotas correspondientes a la obligación de largo plazo.</li> <li>- Por la provisión de los intereses devengados.</li> <li>- Por ajustes debido a la elevación del tipo cambio oficial.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 38, 133 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	27	ENDEUDAMIENTO EXTERNO
<b>CUENTA</b>	272	POR CUENTA DEL GOBIERNO NACIONAL
<b>SUBCUENTA</b>	2721	ENDEUDAMIENTO CORRIENTE
<b>PARCIAL</b>	<b>272115</b>	<b>DEUDA EXTERNA PRIVADA REFINANCIADA</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra al tipo de cambio, la porción corriente de las obligaciones en moneda extranjera por concepto de la deuda externa privada refinanciada asumida por el Gobierno Nacional, registrada como obligación del Banco Central del Ecuador.</p> <p>Incluye el valor de los intereses devengados por pagar.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por los abonos o cancelación de la deuda privada externa refinanciada.</li> <li>-</li> <li>- Por conversión y/o reducción de la deuda.</li> <li>-</li> <li>- Por el pago de los intereses devengados.</li> <li>- Por ajustes debido a la contracción del tipo de cambio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el valor del tramo corriente de los préstamos a largo plazo.</li> <li>- Por la provisión de los intereses devengados.</li> <li>-</li> <li>- Por ajustes debido a la elevación del tipo de cambio.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 38, 133 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	27	ENDEUDAMIENTO EXTERNO
<b>CUENTA</b>	272	POR CUENTA DEL GOBIERNO NACIONAL
<b>SUBCUENTA</b>	<b>2722</b>	<b>ENDEUDAMIENTO NO CORRIENTE</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra al tipo de cambio, las obligaciones de largo plazo en moneda extranjera, contraídas para la consecución de recursos destinados a financiar la balanza de pagos, la deuda externa pública reestructurada y deuda externa privada refinanciada, asumidas por el Gobierno Nacional con gobiernos extranjeros, agencias gubernamentales, bancos privados internacionales y organismos financieros internacionales.</p> <p>Dichos recursos son administrados por el Banco Central del Ecuador.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>Código</b>	<b>Cuentas</b>	
272205	- Financiamiento Balanza de Pagos	
272210	- Deuda Externa Pública Reestructurada	
272215	- Deuda Externa Privada Refinanciada	
DISPOSICIONES LEGALES: Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	27	ENDEUDAMIENTO EXTERNO
<b>CUENTA</b>	272	POR CUENTA DEL GOBIERNO NACIONAL
<b>SUBCUENTA</b>	2722	ENDEUDAMIENTO NO CORRIENTE
<b>PARCIAL</b>	<b>272205</b>	<b>FINANCIAMIENTO BALANZA DE PAGOS</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra al tipo de cambio, las obligaciones de largo plazo destinadas al financiamiento de la balanza de pagos, contraídas por el Gobierno Nacional, por préstamos contratados con gobiernos extranjeros, agencias gubernamentales, bancos privados internacionales y organismos financieros internacionales. Dichos recursos son administrados por el Banco Central del Ecuador.</p> <p>Incluye el valor de los intereses devengados por pagar.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
- Dirección Nacional de Sistemas de Pago		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por abonos o cancelación de obligaciones.</li> <li>-</li> <li>- Por el pago de los intereses devengados.</li> <li>-</li> <li>- Por ajustes debido a la contracción del tipo de cambio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por concesión de préstamos a largo plazo.</li> <li>-</li> <li>- Por la provisión de los intereses devengados.</li> <li>-</li> <li>- Por ajustes debido a la elevación del tipo cambio oficial.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 38 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	27	ENDEUDAMIENTO EXTERNO
<b>CUENTA</b>	272	POR CUENTA DEL GOBIERNO NACIONAL
<b>SUBCUENTA</b>	2722	ENDEUDAMIENTO NO CORRIENTE
<b>PARCIAL</b>	<b>272210</b>	<b>DEUDA EXTERNA PÚBLICA REESTRUCTURADA</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra al tipo de cambio, las obligaciones de largo plazo en moneda extranjera, por concepto de la deuda externa pública reestructurada asumida por el Gobierno Nacional y registrada como obligación del Banco Central del Ecuador.</p> <p>Incluye el valor de los intereses devengados por pagar.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por los abonos o cancelación de la deuda pública.</li> <li>- Por conversión y/o reducción de la deuda.</li> <li>- Por el pago de los intereses devengados.</li> <li>- Por ajustes debido a la contracción del tipo de cambio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por concesión de préstamos a largo plazo.</li> <li>- Por la provisión de los intereses devengados.</li> <li>- Por ajustes debido a la elevación del tipo cambio oficial.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 38 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	27	ENDEUDAMIENTO EXTERNO
<b>CUENTA</b>	272	POR CUENTA DEL GOBIERNO NACIONAL
<b>SUBCUENTA</b>	2722	ENDEUDAMIENTO NO CORRIENTE
<b>PARCIAL</b>	<b>272215</b>	<b>DEUDA EXTERNA PRIVADA REFINANCIADA</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra al tipo de cambio, la porción corriente de las obligaciones en moneda extranjera por concepto de la deuda externa privada refinanciada asumida por el Gobierno Nacional, registrada como obligación del Banco Central del Ecuador.</p> <p>Incluye el valor de los intereses devengados por pagar.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección Nacional de Sistemas de Pago</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por los abonos o cancelación de la deuda privada externa refinanciada.</li> <li>- Por conversión y/o reducción de la deuda.</li> <li>- Por el pago de los intereses devengados.</li> <li>- Por ajustes debido a la contracción del tipo de cambio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el importe de las obligaciones contraídas por el Gobierno Nacional.</li> <li>- Por la provisión de los intereses devengados.</li> <li>- Por ajustes debido a la elevación del tipo de cambio.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 38 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		<b>RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G</b>
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	<b>2</b>	<b>PASIVO</b>
<b>GRUPO</b>	<b>28</b>	<b>PASIVO SISTEMAS CONTABLES</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Acumula los pasivos que se clasifican para la obtención del primero, segundo, tercero y cuarto sistema de balances.</p> <p>Incluye además el patrimonio y los ingresos del cuarto sistema de balance del Banco Central del Ecuador.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>CUENTAS</b>	
281 282 283 284	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Primer Sistema</li> <li>- Segundo Sistema</li> <li>- Tercer Sistema</li> <li>- Cuarto Sistema</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 33 del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO</b>	28	PASIVO SISTEMAS CONTABLES
<b>CUENTA:</b>	<b>281</b>	<b>PRIMER SISTEMA</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Acumula los saldos del elemento 2 Pasivo, correspondientes a las obligaciones del Banco Central del Ecuador por concepto de especies monetarias nacionales emitidas en circulación, los títulos del Banco Central (TBC), los depósitos de otras sociedades de depósito y cualquier otra obligación directa con el público.</p> <p>Incluye, las obligaciones de corto y largo plazo originadas en el giro normal de la Institución, así como las cuentas de Patrimonio e Ingresos.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>SUBCUENTAS</b>	
2811	- Especies Monetarias Emitidas en Circulación	
2812	- Títulos Banco Central	
2813	- Depósitos Otras Sociedades de Depósito	
2814	- Otras Obligaciones Directas con el Público	
DISPOSICIONES LEGALES Art. 33 Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO</b>	28	PASIVO SISTEMAS CONTABLES
<b>CUENTA:</b>	281	PRIMER SISTEMA
<b>SUBCUENTA:</b>	2811	<b>ESPECIES MONETARIAS EMITIDAS EN CIRCULACIÓN</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Registra los saldos del grupo 222 Monedas Emitidas, disminuido los saldos de la cuenta 121 Emisión y Caja		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
- Dirección Financiera y de Presupuesto		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por transferencia de los saldos del grupo 222 Monedas Emitidas al inicio del día siguiente.</li> <li>- Por transferencia de los saldos de la cuenta 121 Emisión y Caja al cierre preliminar del día.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por transferencia de los saldos al grupo 222 Monedas Emitidas al cierre preliminar del día.</li> <li>- Por transferencia de los saldos a la cuenta 121 Emisión y Caja al inicio del día siguiente.</li> <li>-</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES Art. 33 del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO</b>	28	PASIVO SISTEMAS CONTABLES
<b>CUENTA:</b>	281	PRIMER SISTEMA
<b>SUBCUENTA:</b>	2812	<b>TÍTULOS DEL BANCO CENTRAL</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Registra los saldos de las subcuentas 2521 Valor Nominal Títulos Banco Central del Ecuador y 2522 (Descuento en Títulos Banco Central del Ecuador)		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
- Dirección Financiera y de Presupuesto		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por transferencia de saldos de la subcuenta 2521 Valor Nominal Títulos Banco Central del Ecuador al inicio del día siguiente.</li> <li>- Por transferencia de saldos a la subcuenta 2522 (Descuento en Títulos Banco Central del Ecuador) al cierre preliminar del día.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por transferencia de saldos a la subcuenta 2521 Valor Nominal Títulos Banco Central del Ecuador al cierre preliminar del día.</li> <li>- Por transferencia de saldos de la subcuenta 2522 (Descuento en Títulos Banco Central del Ecuador) al inicio del día siguiente.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES Art. 33 Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	<u>PASIVO</u>
<b>GRUPO</b>	28	<u>PASIVO SISTEMAS CONTABLES</u>
<b>CUENTA:</b>	281	PRIMER SISTEMA
<b>SUBCUENTA:</b>	2813	<b>DEPÓSITOS OTRAS SOCIEDADES DE DEPÓSITO</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra los saldos de las subcuentas 2321 Depósitos Monetarios Bancos Privados, 2322 Depósitos Monetarios Banco Nacional de Fomento en Liquidación, 2323 Depósitos Monetarios Instituciones Financieras Públicas, 2324 Depósitos Monetarios Instituciones del Sistema Financiero Privado, 2351 Otros Depósitos Bancos Privados, 2352 Otros Depósitos Banco Nacional de Fomento en Liquidación, 2353 Otros Depósitos Instituciones Financieras Públicas y 2354 Otros Depósitos Instituciones del Sistema Financiero Privado.</p> <p>Las subcuentas 2323 “Depósitos Monetarios Instituciones Financieras Públicas” y 2353 “Otros Depósitos Instituciones Financieras Públicas”, deben considerar una clasificación detallada por Institución identificando las entidades cuyo giro operativo corresponde a Banca Pública de primer piso.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
- Dirección Financiera y de Presupuesto		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>		<b>SE ACREDITA</b>
<p>- Por transferencia de saldos de las subcuentas 2321 Depósitos Monetarios Bancos Privados, 2322 Depósitos Monetarios Banco Nacional de Fomento en Liquidación, 2323 Depósitos Monetarios Instituciones Financieras Públicas, 2324 Depósitos Monetarios Instituciones del Sistema Financiero Privado, 2351 Otros Depósitos Bancos Privados, 2352 Otros Depósitos Banco Nacional de Fomento en Liquidación, 2353 Otros Depósitos Instituciones Financieras Públicas y 2354 Otros Depósitos Instituciones del Sistema Financiero Privado al inicio del día siguiente.</p>		<p>- Por transferencia de saldos a las subcuentas 2321 Depósitos Monetarios Bancos Privados, 2322 Depósitos Monetarios Banco Nacional de Fomento en Liquidación, 2323 Depósitos Monetarios Instituciones Financieras Públicas, 2324 Depósitos Monetarios Instituciones del Sistema Financiero Privado, 2351 Otros Depósitos Bancos Privados, 2352 Otros Depósitos Banco Nacional de Fomento en Liquidación, 2353 Otros Depósitos Instituciones Financieras Públicas y 2354 Otros Depósitos Instituciones del Sistema Financiero Privado al cierre preliminar del día.</p>
DISPOSICIONES LEGALES Art. 33 del Código Orgánico Monetario y Financiero.		ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO</b>	28	PASIVO SISTEMAS CONTABLES
<b>CUENTA:</b>	281	PRIMER SISTEMA
<b>SUBCUENTA:</b>	2814	<b>OTRAS OBLIGACIONES DIRECTAS CON EL PÚBLICO</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra los saldos de las obligaciones directas con el público que no forman parte de las clasificaciones anteriores.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<p>- Dirección Financiera y de Presupuesto</p>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<p>- Por transferencia de saldos de las obligaciones al inicio del día siguiente.</p>	<p>- Por transferencia de saldos a las obligaciones al cierre preliminar del día.</p>	
<p>DISPOSICIONES LEGALES Art. 33 del Código Orgánico Monetario y Financiero.</p>	<p>ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021</p>	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO</b>	28	PASIVO SISTEMAS CONTABLES
<b>CUENTA:</b>	<b>282</b>	<b>SEGUNDO SISTEMA</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Acumula los saldos del elemento 2 Pasivo, correspondientes a los depósitos de otras entidades financieras, otras entidades financieras del sector público e intermediarios financieros que no capten depósitos a la vista del público.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>SUBCUENTAS</b>	
2821	- Depósitos Otras Entidades Financieras	
2822	- Depósitos Otras Entidades Financieras Públicas	
2823	- Intermediarios Financieros	
DISPOSICIONES LEGALES Art. 33 del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO</b>	28	PASIVO SISTEMAS CONTABLES
<b>CUENTA:</b>	282	SEGUNDO SISTEMA
<b>SUBCUENTA:</b>	2821	<b>DEPÓSITOS OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra los saldos de las subcuentas 2323 Depósitos Monetarios Instituciones Financieras Públicas y 2353 Otros Depósitos Instituciones Financieras Públicas.</p> <p>Las subcuentas 2323 “Depósitos Monetarios Instituciones Financieras Públicas”, y 2353 “Otros Depósitos Instituciones Financieras Públicas”, deben considerar una clasificación detallada por Institución identificando las entidades cuyo giro operativo corresponde a entidades financieras del sector público que no capten depósitos a la vista del público.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
- Dirección Financiera y de Presupuesto		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
- Por transferencia de saldos de las subcuentas 2323 Depósitos Monetarios Instituciones Financieras Públicas y 2353 Otros Depósitos Instituciones Financieras Públicas al inicio del día siguiente.	Por transferencia de saldos a las subcuentas 2323 Depósitos Monetarios Instituciones Financieras Públicas y 2353 Otros Depósitos Instituciones Financieras Públicas, al cierre preliminar del día.	
DISPOSICIONES LEGALES Art. 33 del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO</b>	28	PASIVO SISTEMAS CONTABLES
<b>CUENTA:</b>	282	SEGUNDO SISTEMA
<b>SUBCUENTA:</b>	2822	<b>DEPÓSITOS OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Registra los saldos de la subcuenta 2323 “Depósitos Monetarios Instituciones Financieras Públicas”		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
- Dirección Financiera y de Presupuesto		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
Por transferencia de saldos de la Subcuenta 2323 “Depósitos Monetarios Instituciones Financieras Públicas” al inicio del día siguiente.	Por transferencia de saldos a la Subcuenta 2323 “Depósitos Monetarios Instituciones Financieras Públicas” al cierre preliminar del día.	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 33 del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO</b>	28	PASIVO SISTEMAS CONTABLES
<b>CUENTA:</b>	282	SEGUNDO SISTEMA
<b>SUBCUENTA:</b>	2823	<b>INTERMEDIARIOS FINANCIEROS</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Registra los saldos de las subcuentas 2326 Depósitos Monetarios Intermediarios Financieros y 2327 Depósitos Monetarios Auxiliares Financieros.		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
- Dirección Financiera y de Presupuesto		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
- Por transferencia de saldos de las subcuentas 2326 Depósitos Monetarios Intermediarios Financieros y 2327 Depósitos Monetarios Auxiliares Financieros al inicio del día siguiente.	Por transferencia de saldos a las subcuentas 2326 Depósitos Monetarios Intermediarios Financieros y 2327 Depósitos Monetarios Auxiliares Financieros al cierre preliminar del día.	
DISPOSICIONES LEGALES Art. 33 del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO</b>	28	PASIVO SISTEMAS CONTABLES
<b>CUENTA:</b>	<b>283</b>	<b>TERCER SISTEMA</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Acumula los saldos del elemento 2 Pasivo, correspondientes a los depósitos del Sector Público No Financiero, de personas jurídicas particulares debidamente autorizadas en el Banco Central del Ecuador y las transferencias a través del Sistema de Pagos pendientes de liquidación, así como el endeudamiento externo propio del Banco Central del Ecuador.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>SUBCUENTAS</b>	
2831	- Depósitos Sector Público No Financiero	
2832	- Depósitos Personas Jurídicas Particulares	
2833	- Depósitos y Transferencias SNP-BCE	
2834	- Endeudamiento Externo	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 33 del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO</b>	28	PASIVO SISTEMAS CONTABLES
<b>CUENTA:</b>	283	TERCER SISTEMA
<b>SUBCUENTA:</b>	2831	<b>DEPÓSITOS SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra los saldos de las subcuentas 2311 Depósitos Monetarios Gobierno Central, 2312 Depósitos Monetarios Gobiernos Provinciales y Locales, 2313 Depósitos Monetarios Entidades Oficiales y cuenta 234 Otros Depósitos Sector Público No Financiero.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
- Dirección Financiera y de Presupuesto		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<p>Por transferencia de saldos de las subcuentas 2311 Depósitos Monetarios Gobierno Central, 2312 Depósitos Monetarios Gobiernos Provinciales y Locales, 2313 Depósitos Monetarios Entidades Oficiales y cuenta 234 Otros Depósitos Sector Público No Financiero al inicio del día siguiente.</p>	<p>Por transferencia de saldos a las subcuentas 2311 Depósitos Monetarios Gobierno Central, 2312 Depósitos Monetarios Gobiernos Provinciales y Locales, 2313 Depósitos Monetarios Entidades Oficiales y cuenta 234 Otros Depósitos Sector Público No Financiero al cierre preliminar del día.</p>	
<p>DISPOSICIONES LEGALES: Art. 33 del Código Orgánico Monetario y Financiero.</p>	<p>ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021</p>	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO</b>	28	PASIVO SISTEMAS CONTABLES
<b>CUENTA:</b>	283	TERCER SISTEMA
<b>SUBCUENTA:</b>	2832	<b>DEPÓSITOS PERSONAS JURÍDICAS PARTICULARES</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Registra los saldos de las cuentas 233 Depósitos Monetarios Sector Privado y 236 Otros Depósitos Sector Privado.		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
- Dirección Financiera y de Presupuesto		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
Por transferencia de saldos de las cuentas 233 Depósitos Monetarios Sector Privado y 236 Otros Depósitos Sector Privado al inicio del día siguiente.	Por transferencia de saldos a las cuentas 233 Depósitos Monetarios Sector Privado y 236 Otros Depósitos Sector Privado al cierre preliminar del día.	
DISPOSICIONES LEGALES Art. 33 del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO</b>	28	PASIVO SISTEMAS CONTABLES
<b>CUENTA:</b>	283	TERCER SISTEMA
<b>SUBCUENTA:</b>	2833	<b>DEPÓSITOS Y TRANSFERENCIAS SNP-BCE</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra los saldos de las subcuentas 2323 Depósitos Monetarios Instituciones Financieras Públicas y 2325 Transferencia a través del Sistema Nacional de Pagos.</p> <p>La subcuenta 2323 “Depósitos Monetarios Instituciones Financieras Públicas”, debe considerar una clasificación detallada por Institución identificando las entidades que formen parte de los depósitos y transferencias del Sistema Nacional de Pagos</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
- Dirección Financiera y de Presupuesto		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<p>Por transferencia de saldos de las subcuentas 2323 Depósitos Monetarios Instituciones Financieras Públicas y 2325 Transferencia a través del Sistema Nacional de Pagos al inicio del día siguiente.</p>	<p>Por transferencia de saldos a las subcuentas 2323 Depósitos Monetarios Instituciones Financieras Públicas y 2325 Transferencia a través del Sistema Nacional de Pagos al cierre preliminar del día.</p>	
<p><b>DISPOSICIONES LEGALES</b> Art. 33 del Código Orgánico Monetario y Financiero.</p>	<p>ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021</p>	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO</b>	28	PASIVO SISTEMAS CONTABLES
<b>CUENTA:</b>	283	TERCER SISTEMA
<b>SUBCUENTA:</b>	2834	<b>ENDEUDAMIENTO EXTERNO</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Registra los saldos del grupo 27 Endeudamiento Externo.		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
- Dirección Financiera y de Presupuesto		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
Por transferencia de saldos del grupo 27 Endeudamiento Externo al inicio del día siguiente.	Por transferencia de saldos al grupo 27 Endeudamiento Externo al cierre preliminar del día.	
DISPOSICIONES LEGALES Art. 33 del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO</b>	28	PASIVO SISTEMAS CONTABLES
<b>CUENTA:</b>	<b>284</b>	<b>CUARTO SISTEMA</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Registra los saldos del resto de cuentas del Pasivo del Banco Central del Ecuador incluyendo las cuentas de Patrimonio e Ingresos.		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>SUBCUENTAS</b>	
2841	- Obligaciones con Organismos Financieros Internacionales	
2842	- Otros Depósitos Monetarios	
2843	- Depósitos a Plazo	
2844	- Cuentas por Pagar	
2845	- Otros Pasivos	
2846	- Ingresos	
2847	- Patrimonio	
DISPOSICIONES LEGALES: Art. 33 del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO</b>	28	PASIVO SISTEMAS CONTABLES
<b>CUENTA:</b>	284	CUARTO SISTEMA
<b>SUBCUENTA:</b>	2841	<b>OBLIGACIONES CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra los saldos de las cuentas, 217 Obligaciones con Organismos Financieros Internacionales excluyendo la 2171 Obligaciones con el Fondo Monetario Internacional, 218 Acuerdos de Pago y Convenios de Créditos Recíprocos, 219 Otras Obligaciones, 262 Obligaciones por Asignaciones en Unidades de Cuentas, 263 Obligaciones con Organismos Financieros Internacionales y 264 Obligaciones por Créditos Especiales.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
- Dirección Financiera y de Presupuesto		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<p>Por transferencia de saldos de las cuentas 217 Obligaciones con Organismos Financieros Internacionales excluyendo la 2171 Obligaciones con el Fondo Monetario Internacional, 218 Acuerdos de Pago y Convenios de Créditos Recíprocos, 219 Otras Obligaciones, 262 Obligaciones por Asignaciones en Unidades de Cuentas, 263 Obligaciones con Organismos Financieros Internacionales y 264 Obligaciones por Créditos Especiales al inicio del día siguiente.</p>	<p>Por transferencia de saldos a las cuentas 217 Obligaciones con Organismos Financieros Internacionales excluyendo la 2171 Obligaciones con el Fondo Monetario Internacional, 218 Acuerdos de Pago y Convenios de Créditos Recíprocos, 219 Otras Obligaciones, 262 Obligaciones por Asignaciones en Unidades de Cuentas, 263 Obligaciones con Organismos Financieros Internacionales y 264 Obligaciones por Créditos Especiales al cierre preliminar del día.</p>	
<p><b>DISPOSICIONES LEGALES</b> Art. 33 del Código Orgánico Monetario y Financiero.</p>	<p>ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021</p>	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO</b>	28	PASIVO SISTEMAS CONTABLES
<b>CUENTA:</b>	284	CUARTO SISTEMA
<b>SUBCUENTA:</b>	2842	<b>OTROS DEPÓSITOS MONETARIOS</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Registra los saldos de la cuenta 239 Cheques Certificados		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
- Dirección Financiera y de Presupuesto		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
Por transferencia de saldos de la cuenta 239 Cheques Certificados al inicio del día siguiente.	Por transferencia de saldos a la cuenta 239 Cheques Certificados al cierre preliminar del día.	
DISPOSICIONES LEGALES Art. 33 del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO</b>	28	PASIVO SISTEMAS CONTABLES
<b>CUENTA:</b>	284	CUARTO SISTEMA
<b>SUBCUENTA:</b>	2843	<b>DEPÓSITOS A PLAZO</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Registra los saldos del grupo 24 Depósitos a Plazo.		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
- Dirección Financiera y de Presupuesto		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
Por transferencia de saldos del grupo 24 Depósitos a Plazo al inicio del día siguiente.	Por transferencia de saldos al grupo 24 Depósitos a Plazo al cierre preliminar del día.	
DISPOSICIONES LEGALES Art. 33 del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO</b>	28	PASIVO SISTEMAS CONTABLES
<b>CUENTA:</b>	284	CUARTO SISTEMA
<b>SUBCUENTA:</b>	2844	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra los saldos de las cuentas 265 Servicios por Pagar, 266 Provisión para Operaciones Contingentes y 268 Cuentas por Pagar Varias.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
- Dirección Financiera y de Presupuesto		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<p>Por transferencia de saldos de las cuentas 265 Servicios por Pagar, 266 Provisión para Operaciones Contingentes y 268 Cuentas por Pagar Varias al inicio del día siguiente.</p>	<p>Por transferencia de saldos a las cuentas 265 Servicios por Pagar, 266 Provisión para Operaciones Contingentes y 268 Cuentas por Pagar Varias al cierre preliminar del día.</p>	
<p>DISPOSICIONES LEGALES Art. 33 del Código Orgánico Monetario y Financiero.</p>	<p>ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021</p>	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO</b>	28	PASIVO SISTEMAS CONTABLES
<b>CUENTA:</b>	284	CUARTO SISTEMA
<b>SUBCUENTA:</b>	2845	<b>OTROS PASIVOS</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra los saldos del grupo 25 Títulos Valores en Circulación que no corresponden a la subcuentas 2521 Valor Nominal Títulos del Banco Central del Ecuador y 2522 (Descuento en Títulos Banco Central del Ecuador) y grupo 29 Otros Pasivos.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
- Dirección Financiera y de Presupuesto		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<p>Por transferencia de saldos del grupo 25 Títulos Valores en Circulación que no corresponden a las subcuentas 2521 Valor Nominal Títulos del Banco Central del Ecuador y 2522 (Descuento en Títulos Banco Central del Ecuador) y del grupo 29 Otros Pasivos al inicio del día siguiente.</p>	<p>Por transferencia de saldos del grupo 25 Títulos Valores en Circulación que no corresponden a la subcuentas 2521 Valor Nominal Títulos del Banco Central del Ecuador y 2522 (Descuento en Títulos Banco Central del Ecuador) y del grupo 29 Otros Pasivos al cierre preliminar del día.</p>	
<p>DISPOSICIONES LEGALES Art. 33 del Código Orgánico Monetario y Financiero.</p>	<p>ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021</p>	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO</b>	28	PASIVO SISTEMAS CONTABLES
<b>CUENTA:</b>	284	CUARTO SISTEMA
<b>SUBCUENTA:</b>	2846	<b>INGRESOS</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra los saldos del elemento 5 Ingresos.</p> <p>Esta subcuenta al final del ejercicio presentará saldo cero en razón de que el resultado final Utilidad o Pérdida se incluirá en el Patrimonio.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
- Dirección Financiera y de Presupuesto		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
Por transferencia de saldos del elemento 5 Ingresos al inicio del día siguiente.	Por transferencia de saldos al elemento 5 Ingresos al cierre preliminar del día.	
DISPOSICIONES LEGALES Art. 33 del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO</b>	28	PASIVO SISTEMAS CONTABLES
<b>CUENTA:</b>	284	CUARTO SISTEMA
<b>SUBCUENTA:</b>	2847	<b>PATRIMONIO</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Registra los saldos del elemento 3 Patrimonio.		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
- Dirección Financiera y de Presupuesto		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
Por transferencia de saldos del elemento 3 Patrimonio al inicio del día siguiente.	Por transferencia de saldos al elemento 3 Patrimonio al cierre preliminar del día.	
DISPOSICIONES LEGALES Art. 33 del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	29	OTROS PASIVOS
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupación de las obligaciones del Banco Central del Ecuador, por ingresos recibidos por anticipado, por intereses provenientes de créditos externos efectuados por cuenta del Banco Central del Ecuador.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>Código</b>	<b>Cuentas</b>	
291	- Pasivos Diferidos	
297	- Ex Fondo de Pensiones Banco Central del Ecuador	
298	- Otras Cuentas del Pasivo	
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b> Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.		ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	29	OTROS PASIVOS
<b>CUENTA:</b>	<b>291</b>	<b>PASIVOS DIFERIDOS</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupación de los ingresos en moneda de curso legal y extranjera, percibidos por anticipado, que se convertirán en utilidad a medida que se devenguen, incluye las utilidades generadas en las ventas a plazos de los bienes muebles e inmuebles.</p> <p>Los ajustes por valoración de los saldos de las cuentas de moneda extranjera se registrarán con débito al Grupo 46 "Resultados No Operativos Deudores" o crédito al Grupo 56 "Resultados No Operativos Acreedores", según sea el caso.</p>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>		<b>SE ACREDITA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por transferencia a utilidades del ejercicio a al momento de su devengamiento.</li> <li>- Por ajustes debido a la contracción del tipo de cambio.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el valor de los ingresos cobrados por anticipado.</li> <li>- Por el derecho de cobro de las utilidades generadas en las ventas a plazos de los bienes muebles e inmuebles.</li> <li>- Por ajustes debido a la elevación del tipo de cambio.</li> </ul>
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b> Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.		<b>ACTUALIZADO A:</b> 30 de diciembre de 2021

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO</b>	29	OTROS PASIVOS
<b>CUENTA</b>	297	EX FONDO DE PENSIONES BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Agrupación de las obligaciones por pagar del Fondo de Pensiones, transferidas al Banco Central del Ecuador.</p>		
<b>CONTENIDO</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>SUBCUENTAS</b>	
2971	- Otros Acreedores	
2973	- Pasivo Laboral	
<b>DISPOSICIONES LEGALES:</b> Art. 38 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.		<b>ACTUALIZADO A:</b> 30 de diciembre de 2021

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO</b>	29	OTROS PASIVOS
<b>CUENTA</b>	297	EX FONDO DE PENSIONES BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
<b>SUBCUENTA</b>	2971	OTROS ACREEDORES
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra los valores por pagar a ex empleados por aportes pendientes de devolución, valores cobrados por gastos administrativos en los créditos inmobiliarios; las primas por seguro de saldos para préstamos y seguro de invalidez y muerte, transferidos por el fondo de pensiones al Banco Central del Ecuador.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección de Administración de Recursos Humanos</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el pago a los Acreedores.</li> <li>- Por compensación con el crédito por el fallecimiento del deudor.</li> <li>- Por transferencia al Ministerio de Finanzas</li> <li>- Por transferencia a ingresos del Seguro de Saldos y Seguro de Invalidez y Muerte no utilizados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por transferencia de los valores por pagar registrados en la contabilidad del Fondo de Pensiones.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO</b>	29	OTROS PASIVOS
<b>CUENTA</b>	297	EX FONDO DE PENSIONES BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
<b>SUBCUENTA</b>	2973	PASIVO LABORAL
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra la obligación del Banco Central del Ecuador con los jubilados por concepto de pago de pensiones, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DBCE-0226-FPJ de 4 de marzo de 2009 aprobada por el Directorio del Banco Central del Ecuador.</p>		
<b>CENTROS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dirección de Administración de Recursos Humanos</li> </ul>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>	<b>SE ACREDITA</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el pago de las pensiones vigentes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por la transferencia de los recursos del fondo complementario previsional - pensiones jubilares al Banco Central del Ecuador.</li> <li>- Por la provisión de recursos adicionales conforme al informe del pasivo actuarial actualizado periódicamente.</li> </ul>	
DISPOSICIONES LEGALES: Resolución No. DBCE-0226-FPJ de 4 de marzo del 2009 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.	ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021	

<b>BANCO CENTRAL DEL ECUADOR</b>		RESOLUCIÓN N° JPRM-2021-009-G
<b>MANUAL GENERAL DE CONTABILIDAD</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA</b>		
<b>ELEMENTO</b>	2	PASIVO
<b>GRUPO:</b>	29	OTROS PASIVOS
<b>CUENTA:</b>	298	OTRAS CUENTAS DEL PASIVO
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Registra otras obligaciones contraídas por el Banco Central del Ecuador, no especificadas en las cuentas anteriores.</p>		
<b>DINÁMICA CONTABLE</b>		
<b>SE DEBITA</b>		<b>SE ACREDITA</b>
<p>- Por la cancelación de las obligaciones.</p>		<p>- Por el valor de las obligaciones contraídas.</p>
<p>DISPOSICIONES LEGALES: Art. 38 y Disposición Transitoria Quincuagésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero.</p>		<p>ACTUALIZADO A: 30 de diciembre de 2021</p>